

# Sesión 9.ª ordinaria, en martes 23 de junio de 1942

(De 4 a 7 P. M.).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

---

## SUMARIO DE LA SESION

1. Se aprueba un proyecto iniciado en una moción de los señores Ortega, Amunátegui y Domínguez, sobre abono de dos años de servicios al personal docente y administrativo de la Escuela Normal "José Abelardo Núñez".  

---
2. Se aprueba un proyecto iniciado en la Cámara de Diputados que destina la cantidad de 500.000 pesos para ayudar a la Universidad Católica de Chile a reparar los daños causados por el último incendio producido en su edificio.  

---
3. A indicación del señor Urrejola (don J. Francisco), se exime del trámite de Comisión y, considerado sobre tabla, es aprobado un proyecto sobre autorización para invertir la cantidad de 300.000 pesos en la celebración de la Exposición Oficial Agrícola, Ganadera e Industrial de Concepción.  

---
4. El señor Torres, a nombre de su Partido, rinde homenaje a la memoria del ilustre repúblico y fundador del Partido Radical, don Manuel Antonio Matta, con ocasión de haberse cumplido 50 años desde su fallecimiento.  

---
5. El señor Bravo rectifica una afirmación contenida en el discurso del señor Domínguez, pronunciado en sesión de 10 de junio último, y se refiere a la acción del Gobierno del señor Alessandri en lo relacionado con la Defensa Nacional, declarando que, en vista de los antecedentes que expone, puede afirmarse que nunca se ha hecho un mayor esfuerzo para atender las necesidades de la Defensa Nacional que el efectuado por esa Administración.  

---
6. El señor Bravo formula indicación para que se acuerde que el debate sobre el mensaje de nombramiento diplomático del señor Carlos Ibáñez se desarrolle en sesión pública y sólo la votación sea secreta, advirtiendo que, como im-

pugnador de ese nombramiento, no desea aparecer escudado por el secreto de la sesión. A petición del mismo señor Senador queda esta indicación para segunda discusión, debiendo votarse al término de la Primera Hora, de la sesión ordinaria de mañana.

Lira Infante y Maza; y en la sesión del miércoles 1.º de julio, el señor Azócar.

Se suspende la sesión.

7. A indicación de los señores Del Pino y Ortega, se acuerda dirigir oficio a nombre de la representación de Cautín, a los señores Ministros de Defensa y de Fomento en los que se pide la inversión de la cantidad de 500,000 pesos, consultada en el Presupuesto para obras marítimas en Puerto Saavedra.

8. Se autoriza al señor Amunátegui para ausentarse del país por más de treinta días.

9. Se acuerda celebrar sesión especial mañana de once a trece horas, a fin de oír al señor Ministro de Relaciones Exteriores y destinar la sesión ordinaria al mismo objeto, en caso que fuere necesario.

10. Se desecha una indicación del señor Martínez Montt para discutir en el primer lugar de la tabla ordinaria de la sesión del miércoles próximo, con o sin informe de Comisión, el proyecto que modifica la ley 6,528, y que se refiere a la reorganización de los Servicios del Trabajo.

11. Quedan inscritos para usar de la palabra, en la sesión del miércoles próximo, los señores Guzmán, Martínez Montt y Cruchaga, en la sesión del Martes 30, los señores Muñoz Cornejo,

12. A Segunda Hora, se considera en quinto trámite el proyecto de ley de Emergencia sobre facultades especiales al Presidente de la República.

13. Se constituye la Sala en sesión secreta para pronunciarse acerca de algunas de las modificaciones en que ha insistido la Cámara de Diputados sobre el proyecto mencionado en el número anterior.

14. Se reanuda la sesión pública y queda totalmente despachado, en quinto trámite, el referido proyecto.

Se levanta la sesión.

#### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Correa, Ulises.
Alvarez, Humberto.	Cruchaga, Miguel.
Amunátegui, Gregorio.	Cruz C., Ernesto.
Azócar, Guillermo.	Cruz-Coke, Eduardo.
Barrueto, Darío.	Cruzat, Aníbal.
Bravo, Enrique.	Errázuriz, Maximiliano.
Concha, Luis Ambrosio.	Estay C., Fidel.
Contreras Labarca, Carlos.	Girón, Gustavo.
	Grove, Hugo.
	Grove, Marmaduke.

Guevara, Guillermo.	Ossa C., Manuel.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Pino del, Humberto.
Hiriart, Osvaldo.	Prieto C., Joaquín.
Lira, Alejo.	Rivera, Gustavo.
Martínez Montt, Julio.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Maza, José.	Torres, Isauro.
Moller, Alberto.	Urrejola, José Francisco.
Muñoz Cornejo, Manuel	co.
Opazo L., Pedro.	Videla L., Hernán.
Ortega, Rudecindo.	Walker L., Horacio.

**Oficios**

Nueve de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado la modificación del Senado en el proyecto de ley sobre autorización a la Municipalidad de Coíneco para contratar un empréstito hasta por 40.000 pesos.

Se mandó archivar.

Con el segundo recaba el asentimiento del Senado para derogar el acuerdo sobre nombramiento de una Comisión encargada de estudiar los proyectos sobre reformas al Código de Procedimiento Penal y a la ley de Protección de Menores.

Quedó para tabla.

Con el 3.º recaba el asentimiento del Senado para enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes proyectos de ley:

Sobre servidumbres e instalaciones eléctricas; y

Sobre destinación de fondos para la Caja de Crédito Minero.

Quedó para tabla.

Con el cuarto, comunica que ha aprobado un proyecto de ley en que se concede a la Universidad de Chile, la suma de veinte millones de pesos, y un aumento de impuesto a los licores, para la construcción del edificio de la Universidad y la Casa del Estudiante.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Con el quinto comunica que ha aprobado un proyecto de ley que concede una subvención extraordinaria a la Universidad Católica de Chile para la reparación de los perjuicios ocasionados por el incendio ocurrido el 10 de abril.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Con el sexto comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre prohibición de la movilización, compra y venta de crines sirn la exhibición de la respectiva guía de libre tránsito.

Pasó a la Comisión de Agricultura.

Con el séptimo comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre incorporación a la sexta categoría del escalafón primario

Y los señores Ministros de Hacienda y de Comercio y Abastecimientos.

**ACTA APROBADA**

**Sesión 7.a ordinaria, en 16 de junio de 1942. — Presidencia del señor Durán**

Asistieron los señores: Alessandri, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bravo, Concha, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Girón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Hiriart, Lira, Martínez Julio, Martínez Caros, Maza, Moller, Muñoz, Opazo, Ortega, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Valenzuela, Videla, Walker y los señores Ministros de Interior, de Hacienda, de Educación Pública y de Comercio y Abastecimientos.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 5.a, en 9 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 6.a, en 10 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

y la segunda del escalafón secundario de los empleados del personal subalterno del Poder Judicial, que pertenezcan a él durante cinco años y que estén dos años en posesión del título de abogado.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Con el octavo comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre modificación del artículo 2.º de la ley 5,055, en lo que se refiere a la destinación del impuesto que ella establece, para la remonta del ganado del Ejército y del Cuerpo de Carabineros.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el noveno, comunica que ha aprobado con las modificaciones que expresa el proyecto de ley sobre concesión de facultades de emergencia de orden administrativo y económico a S. E. el Presidente de la República.

Quedó para Tabla.

Uno del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el cual contesta el oficio número 946 que se le dirigió en nombre del Honorable Senador don José Maza, relacionado con incidencias ocurridas en el Hospital Regional de Valdivia.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

### Informes

Quince de la Comisión de Asuntos Particulares y quince de la Comisión Revisora de Peticiones, recaída en los asuntos que a continuación se indican:

En los siguientes proyectos de ley de la Cámara de Diputados:

Sobre declaración de que los beneficios que otorga el artículo 3.º transitorio de la ley 6,894 a don Jorge Valdivieso Amor, le servirán para acogerse a las leyes 6,606 y 6,742.

Sobre reconocimiento de tiempo a don Oscar Lira Jara.

Sobre aclaración de la ley 6,776 dictada en favor de don Pedro A. Díaz Pérez.

Sobre aumento de pensión a doña Rosa Delfín v. de Cortínez.

Sobre aumento de pensión a doña Blanca Rosa Fonseca Gacitúa.

Sobre aumento de pensión a doña Matilde Velege v. de Hernández.

Sobre concesión de pensión a doña María Pardo Villarroel.

Sobre abono de servicios a don Ismael Andrade Gutiérrez.

Sobre concesión de pensión a doña Sofía y doña Ana Montiel Vásquez; y

Sobre abono de servicios a don Rosalindo Ibaceta;

En las siguientes solicitudes:

De doña Luisa Jarabrán del Campo, en que pide pensión;

De doña Julia Menaré v. de Gutiérrez, en que pide pensión;

De doña Eladia y doña Arcadia Opazo Bernal, en que piden aumento de pensión;

De doña Zenaida del Carmen Freire v. de Simpson, doña Guadalupe del Rosario, doña Concepción del Carmen y doña Lidia Josefina Freire Malvacía, en que piden pensión; y

De doña Oriana Huneus v. de Ibar, en que pide aumento de pensión.

Quedaron para tabla.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la moción de los Honorables Senadores don Fidel Estay, don Marmaduke Grove y don Isauro Torres, sobre ampliación de la amnistía concedida a los que participaron en la represión del movimiento revolucionario del 5 de Septiembre de 1938.

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en las observaciones del Presidente de la República al proyecto de ley sobre mejoramiento de la situación del personal de empleados y obreros a jornal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.

Uno de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre liberación de derechos de internación del material destinado al Departamento Médico de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Quedaron para tabla.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre reserva a favor de las agencias organizadas y establecidas en Chile, con capitales y personal chilenos, del derecho de transmitir noticias nacionales dentro del territorio de la República.

Quedó para Tabla.

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre reforma de la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo referente a los fondos que deben destinar estas Corporaciones a los Servicios de las Juntas de Auxilio Escolar.

Quedó para Tabla.

Dos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el primero propone que se deseche, por haber perdido su oportunidad, un proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre mejoramiento de la condición del personal dependiente de la Dirección de Alcantarillado de Santiago.

Con el segundo propone que se envíen al archivo por haber perdido su oportunidad, los siguientes asuntos:

Moción del Honorable Senador don Guillermo Barros, sobre derogación de la ley número 4,956 que fijó las horas de despacho de las boticas, droguerías y farmacias.

Moción del Honorable Senador don Hugo Grove sobre indemnización al personal dedicado a la atención del tifus exantemático.

Mensaje del Presidente de la República, sobre reorganización del Departamento de Extensión Cultural del Ministerio del Trabajo; y

Mensaje del Presidente de la República sobre creación de cursos prácticos de artesanos.

Quedaron para Tabla.

### Mociones

Una de los Honorables Senadores don Fernando Alessandri y don Aníbal Cruzat,

con la cual inician un proyecto de ley sobre abono de servicios a don Ramiro Méndez Brañas.

Pasó a la Comisión de Asuntos Particulares.

Una del Honorable Senador don Ulises Correa, con que inicia un proyecto de ley proponiendo que se invierta la suma de dos millones de pesos en la celebración del bicentenario de la ciudad de Curicó.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Una de los Honorables Senadores don Alejo Lira y don Eduardo Cruz-Coke, con la cual inician un proyecto de ley autorizando a la Caja de Seguro Obligatorio para que abra una cuenta en la Caja Nacional de Ahorros, en la cual deposite a nombre de la Caja de la Habitación Popular los fondos provenientes de la ley 6,172.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Una del Honorable Senador don Hugo Grove, con que inicia un proyecto destinado a autorizar a las Cooperativas de Consumo que tengan personalidad jurídica para que puedan descontar en el Banco Central los cheques, vales u órdenes de cancelación que den en pago los asociados.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Una de los Honorables Senadores don Marmaduke Grove y E. E. Guzmán, con la cual inician un proyecto de ley sobre extensión de los beneficios al personal de Carabineros por el inciso 2.º del artículo primero de la ley 6,885 al Comandante de Escuadrilla don Alfredo Gertner Fernández.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

### Solicitudes

Una de don Germán Aedo V., en que pide abono de servicios.

Una de doña Mercedes Rojas Pincheira en que pide aumento de pensión; y

Una de doña Nieves Rodríguez Cuadrav. de Rodríguez, en que pide pensión.

Pasaron a la Comisión de Asuntos Particulares.

Una de don Ramón Maturana Martínez en que pide devolución de antecedentes. Se acordó acceder a lo solicitado.

### Fácil despacho

El señor Presidente pone en discusión las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados, al proyecto de ley del Senado, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta un millón 700 mil pesos en la celebración de las fiestas conmemorativas del II Centenario de la ciudad de Talca.

Consideradas sucesivamente dichas modificaciones, se dan tácitamente por aprobadas.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 850.000 en la celebración de las fiestas bicentenarias de la ciudad de Talca.

**Artículo 2.º** Una Comisión compuesta del Intendente de la Provincia, que la presidirá; del Alcalde de la ciudad; del Obispo de la Diócesis; del Rector del Liceo; del Notario Público; de un profesional; de un agricultor; de un comerciante; de un industrial y de un obrero, todos de la respectiva ciudad, estos cinco últimos designados por el Presidente de la República, invertirá las sumas de la presente ley y entregará las obras terminadas a la I. Municipalidad. Actuará de Secretario de la Comisión, el Notario Público de Talca.

**Artículo 3.º** La expresada suma deberá invertirse en la forma siguiente:

a) Para una exposición nacional de la industria, comercio y agricultura. . . . .	\$ 350-000
b) Para un Teatro y Estadio populares. . . . .	350-000
c) Para la celebración de un campeonato deportivo nacional. . . . .	75.000

d) Para la erección de un monumento a los próceres de Talca. 75.000

**Artículo 4.º** La Tesorería Provincial de Talca abrirá una cuenta especial para el movimiento de los recursos acordados por la presente ley.

Los giros deberán hacerse, en cada caso, con las firmas del Presidente y del Secretario de la Comisión, y estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales que rijan sobre la materia.

**Artículo 5.º** Las entradas líquidas que se perciban por concepto de la celebración de la exposición y del campeonato, podrán ser invertidas por la Comisión en los fines que ella determine y que digan relación con el programa que se elabore para celebrar el bicentenario de la ciudad.

**Artículo 6.º** El gasto que signifique el cumplimiento de la presente ley se imputará al excedente que quedará en la letra a) (Personal a contrata de la Dirección General de Impuestos Internos), con motivo de la aplicación de las leyes 6.782 y 6.915.

**Artículo 7.º** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley iniciado en una Moción del Honorable señor Guzmán, por el cual se modifica el artículo 2.º de la ley 5,808, que incorporó a los Agentes Generales de Aduana en las disposiciones de la ley número 6,057, orgánica de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

No usa de la palabra ningún señor Senador; y cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

### Proyecto de Ley:

**Artículo único.** Reemplázase la letra c) del artículo 2.º de la ley 6,020 en la siguiente forma:

“c) De dos agentes generales de Aduana, elegidos en votación directa por los imponentes”.

### Incidentes

El señor Grove don Marmaduke pasa a la Mesa un proyecto de ley, de iniciativa de Su Señoría y del señor Guzmán, por el cual se hacen extensivos al Comandante de Escuadrilla en retiro don Alfredo Gertner Fernández, los beneficios acordados al personal de Carabineros por la ley 6,885, de amnistía a los que tuvieron intervención en la represión del movimiento revolucionario de Septiembre de 1938.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda agregar este proyecto a la cuenta de la presente sesión, y darle la tramitación correspondiente.

El señor Ortega conmemora el Centenario de la fundación de la Escuela “José Abelardo Núñez”; y pasa a la Mesa un proyecto de ley, en que propone conceder con motivo de dicho centenario, un abono de dos años de servicios al personal docente y administrativo que sirve en dicha Escuela Normal.

Formula indicación para que se exima del trámite a Comisión, y se discuta inmediatamente.

Con el asentimiento de la Sala, se da por aprobada esta indicación.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el referido proyecto.

Varios señores Senadores piden que quede en primer lugar de la tabla de fácil despacho de la sesión próxima.

El señor Ortega acepta.

El señor Presidente lo anuncia para fácil despacho.

El señor Opazo formula indicación para que se exima del trámite a Comisión, y se discuta inmediatamente, el proyecto de ley

de la Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para conceder, por una sola vez, a la Universidad Católica de Chile, una subvención extraordinaria de quinientos mil pesos, para que atienda a la reparación de los perjuicios ocasionados a su edificio por el incendio de 10 de Abril último.

Los señores Cruzat, Alessandri, Azócar, Cruchaga y Guevara, formulan las siguientes indicaciones:

1. Suprimir la sesión ordinaria de mañana, Miércoles 4 a 7 de la tarde.

2. Celebrar sesión especial el día de mañana, Miércoles, de 3 y media a 7, destinada a considerar las modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto de ley, aprobado por el Senado, por el cual se conceden al Presidente de la República facultades especiales de emergencia, de orden administrativo y económico.

El señor Domínguez sigue dando desarrollo a las observaciones que dejó pendientes en sesión anterior, analizando la labor desarrollada por el Gobierno en los tres años de Frente Popular.

Los señores Senadores Bravo, Muñoz, Guzmán y Cruchaga, piden se les inscriba para la hora de incidentes de la sesión próxima.

Con el asentimiento de la Sala, el señor Presidente declara que los señores Senadores quedan inscritos en el orden señalado.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Opazo se da tácitamente por aprobada.

El señor Presidente anuncia para la ta-

bla de fácil despacho el proyecto a que se refiere.

La indicación de los señores Cruzat, Alessandri, Azócar, Cruchaga y Guevara, se da tácitamente por aprobada.

Se suspende la sesión.

### Segunda hora

#### Orden del día

#### Modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto de "Ley de Emergencia"

El señor Presidente pone en discusión las modificaciones.

#### Artículo 1.º.

Consideradas las modificaciones hechas en este artículo, usan de la palabra los señores Martínez don Julio, Maza y Alessandri.

El señor Torres pide que la discusión se haga separadamente para cada modificación.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

En discusión la modificación hecha en el inciso primero, usan de la palabra los señores Guzmán, Cruz Coke, Prieto, Ministro de Hacienda, Torres, Martínez don Julio y Cruzat.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la modificación.

La modificación hecha en el inciso segundo se da tácitamente por aprobada.

En discusión la modificación que consiste en substituir el inciso tercero por el que se indica, usan de la palabra los señores Guzmán, Ministro de Hacienda y Maza.

Cerrado el debate, se da tácitamente por desecheda esta modificación, con el voto en contra del señor Walker.

En discusión la modificación por la cual se substituye la parte final del inci-

so último, usa de la palabra el señor Guzmán.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada.

En discusión el primero de los incisos nuevos agregados por la Cámara de Diputados; usan de la palabra los señores Lira, Alessandri, Ortega, Prieto, Walker, Maza, Martínez don Julio, Guzmán y Cruzat.

Cerrado el debate, se procede a votar el inciso, y resulta desechedo por 23 votos contra 8, y 3 abstenciones por pareo.

En discusión el segundo de los incisos nuevos agregados por la Cámara de Diputados; usan de la palabra los señores Guzmán, Martínez don Julio, Cruzat, Maza, Lira, Walker, Ortega y Girón.

Cerrado el debate, se procede a votar el inciso, y resulta desechedo por 21 votos contra 8 y 3 abstenciones por pareo.

Se levanta la sesión.

#### CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

#### 1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Capitán de Navío Ingeniero de la Armada, don Oscar Bunster Garrigó, recibió por decreto supremo número 2,444, de 6 de octubre de 1904, la comisión de estudiar en Inglaterra por espacio de cinco años, los ramos de Arquitectura y Construcción Naval, y dando cumplimiento a esa comisión, se trasladó el año 1907 a ese país y perma-



neció en él ocho años aproximadamente, efectuando con excelentes resultados los cursos universitarios y técnicos correspondientes, y realizando trabajos prácticos en los astilleros ingleses. Al regreso al país, después de cumplir honrosamente la comisión encomendada, y de presentar una Memoria profesional, que mereció amplia aprobación, fué llamado el año 1915 al servicio, dentro del cual se ha desempeñado eficientemente en su especialidad.

Dentro del sistema legal que ha regido y del que rige actualmente para el retiro de los Oficiales de la Armada, se toma en consideración un año del tiempo de permanencia como alumno en la Escuela Naval, y para los que pertenecieron a ese establecimiento, hasta el 9 de septiembre de 1915, todos los años cursados en el estudio y preparación para la carrera, según así lo establecen, respectivamente, los artículos 16 inciso 2.º, y 68 del Decreto Supremo con Fuerza de Ley número 3,743, de 26 de diciembre de 1927.

Además, la ley número 3,029 de 9 de septiembre de 1915, disponía en su artículo 2.º transitorio, que los que antes del establecimiento de las Escuelas de Ingenieros y Sub-Ingenieros de la Armada, hubieran seguido los cursos de tales en la Escuela de Artes y Oficios, tendrían derecho a un abono de dos años, siempre que hubieran permanecido en tal establecimiento por ese o mayor tiempo, norma que se mantuvo en el artículo 52, inciso 2.º del Decreto Ley 600, de 14 de octubre de 1925 y que no ha sido derogada hasta hoy por la ley de retiro.

De las disposiciones que se han relacionado precedentemente, se desprende que el legislador ha mantenido el propósito de considerar el tiempo que en instituto naval del país dura la instrucción para la carrera, como años de servicios efectivos, computándose todo ese tiempo para los que fueron alumnos hasta el 9 de septiembre de 1915, y una parte de él para los que han sido con posterioridad.

Tratándose de los Oficiales Ingenieros, este criterio se ha hecho extensivo aun para la instrucción efectuada en establecimientos

extraños a la Institución, como era la Escuela de Artes y Oficios, antes de la creación de la Escuela de Ingenieros y Sub-Ingenieros de la Armada.

En el caso del Capitán de Navío Ingeniero, señor Oscar Bunster Garrigó, si bien se encontraba en funcionamiento la Escuela de Ingenieros, en ella ni en ningún otro establecimiento del país, podía efectuarse el estudio de la rama de Construcción Naval, de modo que fué indispensable acudir al recurso o procedimiento de que se hizo uso en esa oportunidad para contar en la Armada con Oficiales técnicos en dicha rama. Corrobora la necesidad en que se ha encontrado la Armada en orden a que el estudio y adquisición de la especialidad de que se trata, se hicieren en el extranjero, por no ser ello posible en el país, la circunstancia de que todos los demás Oficiales técnicos en construcción naval han debido seguir sus cursos en la misma forma, no procediendo respecto a ellos un abono, en razón de que esos estudios vinieron a realizarlos cuando ya eran Oficiales de la Armada y por cuenta y cargo fiscal.

La analogía que, según es obvio advertir, existe entre la situación de un alumno de instituto nacional de instrucción naval y la de quien efectúa sus cursos en establecimientos extranjeros del mismo carácter; la igualdad que, en ambos casos hay, en cuanto a la finalidad perseguida y los resultados obtenidos, tanto por el Gobierno y la Armada, como por el interesado; y los sacrificios que ha envuelto al afrontar por un lapso considerable con cargo al peculio particular el estudio de una especialidad, desconocida e inasequible dentro del país, son razones, en concepto del Gobierno, que abonan la equidad y justicia del abono que se os propone.

En esta virtud, someto a vuestra consideración para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso, el siguiente

#### Proyecto de ley:

“Artículo único. Declárase de abono a la

hoja de servicios del Capitán de Navío Ingeniero de la Armada, don Osear Bunster Garrigó, para todos efectos legales, cinco años que permaneció en Escuelas Técnicas en Inglaterra, comisionado por el Gobierno, como alumno de los ramos de Arquitectura y Construcción Naval”.

Santiago, 19 de junio de 1942. — **J. A. Ríos. — A. Duhalde V.**

## 2.º — De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 23 de junio de 1942.— La Cámara de Diputados acordó no insistir en las modificaciones que había introducido al proyecto de ley por el cual se conceden al Presidente de la República facultades especiales de emergencia de orden administrativo y económico y que fueron desechadas por el Honorable Senado, con excepción de las siguientes en cuya aprobación ha insistido:

### Artículo 1.º

La que consiste en agregar dos incisos nuevos al final de este artículo, que dicen: “Se faculta al Presidente de la República, a fin de que reglamente la acumulación de sueldos fiscales, semifiscales y jubilaciones.

Se faculta al Presidente de la República a fin de que uniforme la escala de viáticos, la de asignación familiar y las asignaciones de zona y de casa en los servicios fiscales y semifiscales”.

### Artículo 10.

La que tiene por objeto agregar los siguientes incisos:

“Igual liberación de los intereses penales, multas y demás sanciones se otorgará a los deudores de contribuciones de bienes raíces y de pavimentación e infractores a las

leyes sobre constitución de la propiedad austral que paguen dentro del plazo indicado en el inciso anterior.

Se autoriza al Director General de Impuestos Internos para conceder a los contribuyentes en mora y en casos calificados las facilidades de pago o exenciones de intereses y sanciones en el cobro de las contribuciones fiscales, cualquiera que sea su origen”.

### Artículo 12.

La que consiste en agregar, en el inciso 1.º, a continuación de la primera cita que se hace de la ley 6,640, la siguiente frase: “...en lo que se refiere a la Corporación de Fomento,...”

### Artículo 21.

La que tiene por objeto substituir el inciso 2.º por el siguiente: “La contravención a lo dispuesto en este artículo será penada indistintamente con multa igual al precio de venta, del arrendamiento o del fletamiento, en su caso”.

### Artículo 22.

La que consulta el siguiente inciso 2.º: “El Presidente de la República ejercitará esta atribución en el curso del presente año, y por una sola vez, y el decreto respectivo no podrá ser modificado por el Ejecutivo”.

### Artículo 23

La que consiste en agregar los siguientes incisos nuevos:

“Se faculta al Presidente de la República para otorgar subvenciones para la producción de minerales o concentrados de oro. Estas subvenciones no podrán exceder de cinco pesos por gramo de oro contenido

en los minerales o concentrados y se pagará sobre la base de las liquidaciones de casas compradoras o fundiciones.

Para cubrir la diferencia entre el precio de compra y el precio comercial del oro comprado por el Banco Central, establécese una contribución de \$ 250 por cada tonelada de mineral de hierro que se exporte.

El Tesorero General de la República depositará todos los meses directamente el producto de esta contribución en una cuenta especial del Banco Central de Chile, quien lo dedicará exclusivamente al objeto indicado”.

### Artículo 26.

La que consiste en redactar la parte inicial en la siguiente forma:

“Las disposiciones de la presente ley se aplicarán en la parte que corresponda a las siguientes instituciones fiscales y semifiscales o servicios públicos con administración independiente:”.

La que tiene por objeto eliminar a la Corporación de Fomento de la Producción de la enumeración que este artículo contiene.

Se acordó recabar el asentimiento del Honorable Senado, para corregir el nombre de la institución que figura en 6.º lugar, colocándose “Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá”, en lugar de “Instituto de Crédito Minero e Industrial de Tarapacá”.

### Artículo 30.

La que tiene por objeto agregar a continuación de la palabra “República” las siguientes palabras: “del Consejo de Defensa Fiscal”.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 1,005, de 18 del mes en curso.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero**—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 18 de junio de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas al proyecto de ley que crea el Colegio de Arquitectos, por estimar que ellas no se ajustan a lo prescrito en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, y ha insistido en la aprobación del primitivo proyecto.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco A.** — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 18 de junio de 1942. — Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

### Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de trescientos mil pesos en la celebración de la Exposición Oficial Agrícola, Ganadera e Industrial, que se celebrará el presente año en la ciudad de Concepción.

**Artículo 2.º** El gasto que demande la presente ley se hará con cargo a la ley número 7,145, de 31 de diciembre de 1941, y será entregada dicha suma a la Sociedad Agrícola del Sur.

**Artículo 3.º** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco A.** — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 18 de junio de 1942. — Con motivo del mensaje e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

### Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República para invertir en la ciudad de Antofagasta:

a) Dos millones de pesos en la construcción del edificio para la Escuela Técnica Femenina y en la adquisición de los terrenos que sean necesarios;

b) Dos millones de pesos en la construcción del edificio para el Instituto Comercial y en la adquisición de los terrenos que sean necesarios;

c) Un millón de pesos para la construcción de un pabellón de la Escuela de Niñas;

d) Un millón de pesos para la construcción de un pabellón del Liceo de Hombres; y

e) Un millón de pesos para la terminación del Liceo de Niñas.

**Artículo 2.º** El gasto que irroque la presente ley se imputará a los fondos provenientes de la ley número 7,145.

**Artículo 3.º** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco A. — L. Astaburuaga**, Prosecretario.

### 3.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 19 de junio de 1942. — Inspirado en los mismos propósitos de la nota dirigida a V. E. por mi antecesor, con fecha 13 de junio del año último y deseando oír la opinión del Senado sobre la situación internacional, tengo el honor de rogar a V. E. se digne solicitar la venia de esa alta Corporación para que el infrascripto pueda exponer los antecedentes de que este Ministerio dispone sobre el particular, en la sesión del martes próximo.

Si esta oportunidad no fuera adecuada, a juicio de V. E., me permitiría suplicarle se digne hacerme saber el día y la hora en que podría concurrir con el objeto indicado.

Dios guarde a V. E. — **Ernesto Barros**.

Santiago, 19 de junio de 1942. — El Honorable Senador señor Ulises Correa, tuvo a bien presentar, con fecha 20 de mayo úl-

timo, una moción sobre exención de la contribución de bienes raíces para los saldos de las deudas que afectan a las propiedades por préstamos recibidos de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Según el artículo 1.º del respectivo proyecto de ley, el descuento debe hacerse por la totalidad del saldo. Si esa disposición se aprobara así, se establecería una diferencia odiosa con respecto a los beneficios que la ley número 5,036 y otras especiales acuerdan a los dueños de inmuebles hipotecados en las instituciones regidas por la ley de 29 de agosto de 1855, y en las diversas Cajas de Previsión, beneficios que están limitados a descuentos del saldo sólo hasta el 40 por ciento del avalúo de la respectiva propiedad.

Conviene considerar, en efecto, que los deudores de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio pagan un interés de 2 por ciento por sus préstamos, es decir un interés mucho menor que el que cobra cualquiera otra institución hipotecaria del país, y, en consecuencia, no sería equitativo que, además de este beneficio, tengan el de un mayor descuento hipotecario en el pago de las contribuciones de bienes raíces, sobre todo cuando esta limitación al 40 por ciento del avalúo del predio, que consultan todas las leyes sobre la materia, tiene por objeto impedir la disminución de los impuestos respectivos que en gran parte corresponden al pago de servicios como, alumbrado, pavimentación, alcantarillado, etc.

Por las razones expuestas, el infrascripto cree que el artículo 1.º del proyecto de ley propuesto debe ser redactado en la siguiente forma:

**"Artículo 1.º** Los dueños de inmuebles hipotecados en favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, tendrán derecho, para los efectos de los impuestos y contribuciones que se aplican sobre la base de los avalúos de los bienes raíces, a que se les rebaje el impuesto o contribución correspondiente al saldo adeudado, siempre que este último no exceda al 40 por ciento del avalúo del inmueble respectivo, o hasta la concurrencia de dicho 40 por ciento, en caso contrario".

Lo que me permito decir a V. E. a fin de que se tenga presente el parecer del

Ministro de Hacienda, cuando se estudie este proyecto de ley.

Dios guarde a V. E. — **Benjamín Matte L.**

Santiago, 17 de junio de 1942. — En respuesta a lo manifestado por V. E., en la nota de fecha 2 de junio en curso, en orden a que la Comisión de Solicitudes Particulares de esa Honorable Corporación, desea conocer la opinión del actual Gobierno, sobre un mensaje en que se inicia un proyecto de ley, signado por el ex Vicepresidente de la República don Jerónimo Méndez y por los ex Ministros de Estado, don Rolando Merino y don Guillermo del Pedregal, sobre aumento de jubilación al señor Persio Anguita Azócar, ex Inspector I.º del Transporte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, me es grato manifestar a V. E. que el Supremo Gobierno hace suyo el Mensaje en referencia por coincidir en los fundamentos que le sirven de antecedente.

Saluda atentamente a V. E. — **Schnake.**

#### 4.º Del siguiente oficio del Tribunal Calificador de Elecciones:

Santiago, 18 de junio de 1942. — V. E. ha manifestado a este Tribunal, por conducto del Secretario y Director del Registro Electoral, que debe arbitrarse algún medio para que el Tribunal Calificador y la Dirección del Registro Electoral desocupen el local en que están instalados dentro del edificio del Honorable Senado, por requerirle la necesidad de ampliar las oficinas o dependencias de la Corporación.

Con referencia a esta petición, el Tribunal ha dirigido al señor Ministro del Interior la nota que se transcribe a continuación:

“Señor Ministro:

“El Tribunal Calificador y la Dirección del Registro Electoral funcionan desde el año 1926 en local que forma parte del edificio del Honorable Senado.

“El Tribunal Calificador y la Dirección del Registro Electoral, que sirve de base y complemento a las funciones de aquél, se instalaron en dependencias del Honorable Senado, en virtud de un acuerdo que medió entre el Supremo Gobierno y el Honorable Senado.

“En virtud de dicho acuerdo y por orden del señor Ministro del Interior, la Dirección General de Obras Públicas procedió a efectuar los trabajos de transformaciones y arreglos del local, a fin de adaptarlos a las necesidades del funcionamiento del Tribunal Calificador y de las oficinas de la Dirección del Registro Electoral.

“Obvias son, señor Ministro, las razones que debieron mover al Honorable Senado a proporcionar dentro del mismo edificio de la Corporación, local adecuado para el Tribunal creado por la Constitución Política de 1925, y para los servicios electorales establecidos por leyes que complementan dicha Carta Fundamental.

“Basta hacer notar que estos organismos intervienen en la generación misma de los Poderes Públicos, y que tan trascendental misión requiere, como condición precisa, que todos los elementos, útiles, registros, archivos, etc., en que se funda nuestro sistema electoral, estén resguardados en forma tan cuidadosa que no haya peligro alguno en cuanto a la seguridad o inviolabilidad de los elementos básicos de nuestro régimen de elecciones.

“El señor Presidente del Honorable Senado, por conducto del Secretario y Director del Registro Electoral, ha manifestado a este Tribunal, que los señores Senadores le han reiterado la necesidad de ampliar las oficinas o dependencias de la Corporación, y en esta virtud, ha pedido que se arbitre algún medio para desocupar el local en que están instalados el Tribunal Calificador y la Dirección del Registro Electoral.

“En presencia de esta petición del señor Presidente del Honorable Senado, este Tribunal estima de su deber dirigirse a U.S., para significarle que, si el Honorable Senado exigiera la desocupación de las oficinas en que funcionan estos organismos, cuide particularmente U.S., de que el edificio público a que deberían ser tras-

“ dadas cumpla con las mismas condiciones que se tuvieron en vista al instalarlas en el recinto del Senado, a fin de que el Tribunal pueda funcionar en un local que corresponda a la investidura de sus miembros, y la Dirección del Registro Electoral cuente en ese mismo local con la amplitud y seguridades indispensables para los importantes servicios a su cargo, los que mantienen una estrecha y constante correlación con las funciones del Tribunal.

Dios guarde a U.S. — **José Miguel Hermosilla**, Presidente. — **Ramón Zañartu**, Secretario”.

Este Tribunal, reitera ante V. E. los conceptos de la comunicación preinserta, y abraza la confianza de que el Honorable Senado no acordará exigir el local en que funciona el Tribunal Calificador y la Dirección del Registro Electoral, mientras el Supremo Gobierno no habilite un edificio o local público adecuado para dichos objetos.

Dios guarde a V. E. — **José Miguel Hermosilla**, Presidente. — **Ramón Zañartu**, Secretario.

### 5.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha tomado en consideración el Mensaje en que se inicia un proyecto de ley sobre aumento de la planta de Oficiales Ejecutivos y de Administración de la Armada.

Los estudios practicados por los organismos técnicos de la Armada, frente a la actual situación de emergencia, han evidenciado la necesidad de aumentar la planta de Oficiales Ejecutivos en 6 Capitanes de Corbeta y en 6 de Fragata y la de Administración en 1 Capitán de Navío y 2 Capitanes de Corbeta.

Al respecto, en el Mensaje se hace presente que la acción de las comisiones de patrullaje ha debido intensificarse dedicando a dicho servicio el máximo de naves de guerra disponibles, lo cual ha traído como consecuencia un aumento de la función de

mando para esas nuevas unidades, como asimismo de Jefaturas para algunas reparaciones en tierra, que deben ser desempeñadas precisamente por Capitanes de Fragata y de Corbeta.

Por otra parte, es indispensable también para la eficiencia de los servicios, mantener en forma permanente la Academia de Guerra Naval, organismo similar al que actualmente tiene el Ejército, en la cual se forman los Oficiales de Estado Mayor, y cuyo funcionamiento requiere un numeroso personal de Oficiales Superiores.

El mayor número de naves de guerra en servicio activo ha determinado también la necesidad de aumentar los Oficiales de Administración, cuya planta ha resultado insuficiente para proveer cargos de Contabilidad de suma importancia, los cuales deben ser atendidos por Oficiales Superiores de esa especialidad.

El gasto que demandará la ley en proyecto ascenderá, según se expresa en un oficio del señor Ministro, que corre agregado a los antecedentes, a la suma de 897.486 pesos anuales, el cual se financia con las mayores entradas que se percibirán por concepto de Concesiones Marítimas que se otorgan en el Litoral de la República.

Debe advertirse que por lo que respecta al presente año, el aumento de planta que se propone no demandará mayor gasto, por cuanto los Oficiales Ejecutivos no tienen sus requisitos cumplidos para el ascenso y los de Administración que les corresponde ascender, ganan ya el sueldo del grado superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la ley 7.167, recientemente dictada, que les da derecho a percibir el sueldo de los grados superiores cuando hayan cumplido el tiempo mínimo en el grado exigido por la Ley de Ascensos.

Respecto a la fuente de recursos señalada en el artículo 2.º del proyecto, el señor Ministro hace presente en el oficio anteriormente mencionado, que la mayor entrada que ha tenido la Sección Concesiones Marítimas el año 1941, con respecto a 1940, ha sido de 859.000 pesos, según el rol de arrendamientos fiscales y estadísticas existentes en la referida Sección.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

Su texto es el siguiente:

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.º** Auméntase la planta de Oficiales de la Armada en las siguientes plazas:

**Oficiales Ejecutivos**

- 6 (seis) Capitanes de Fragata;
- 6 (seis) Capitanes de Corbeta;

**Oficiales de Administración**

- 1 (Un) Capitán de Navío;
- 2 (Dos) Capitanes de Corbeta.

**Artículo 2.º** El gasto que representa esta ley se deducirá de las mayores entradas, que por concepto de Concesiones Marítimas que se otorgan en el Litoral de la República, se perciben.

**Artículo 3.º** La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, 16 de junio de 1942.

—E. E. Guzmán.— Aníbal Cruzat.— E. Bravo O.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que hace extensivo al personal de planta perteneciente al Escalafón de Pilotaje de la Armada, el derecho a abono del tiempo servido en la Marina Mercante Nacional, que establece el inciso 2.º del artículo 175 de la ley número 7.161, de 20 de enero de 1942, sobre reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Fuerzas Armadas de Defensa Nacional.

La expresada disposición establece que para los efectos del retiro y montepío, el monto de las pensiones a que tenga derecho el personal de Pilotos que sirve en la Arma-

da en calidad de contratado se fijará abonándosele el tiempo servido en la Marina Mercante Nacional, hasta un máximo de diez años.

Como se ve, este proyecto sólo otorga el derecho del abono aludido a los Pilotos a contrata de la Armada y deja al margen de dicho beneficio al personal de Pilotaje que figura en la planta de la Marina de Guerra, que también cuenta con servicios prestados en la Marina Mercante.

Como no existe ninguna razón que justifique esta desigualdad entre empleados que prestan análogos servicios y que se deriva de una omisión de la ley 7.161, se propone salvarla con el proyecto, materia del presente informe.

La Comisión, impuesta de lo dicho, ha acordado recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene formulada.

Sala de la Comisión, 16 de junio de 1942.

—E. E. Guzmán.— Aníbal Cruzat.— E. Bravo O.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha estudiado el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que agrega un inciso al artículo 1.º de la ley número 6.488, de 1940, con el objeto de imputar a los fondos por ella concedidos, los gastos que demande la "adquisición, construcción y reparación de inmuebles o edificios, adquisición de embarcaciones o elementos de movilización u otros que sean necesarios para la ampliación, mantención y conservación de los servicios de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante".

La disposición expresada establece que, a contar desde el 1.º de enero de 1940, y por el término de 12 años, la Ley de Presupuestos de la Nación consultará la suma de 9 millones de pesos, que se destinará a los siguientes objetos:

a) Construcción de faros, balizas, radioestaciones, radiofaros, puestos de vigías, radiogoniómetros, señales de neblinas, construcción y reparación de edificios y caminos para los mismos, y demás instalaciones

y servicios anexos, necesarios para la protección de la vida humana en el mar;

b) Adquisición de buques hidrógrafos, escampavías, embarcaciones motorizadas e instrumentos para hacer el levantamiento hidrográfico definitivo del Litoral de la República;

c) Adquisición de materias y artículos navales; para la preparación y confección de cartas náuticas, derroteros e instrucciones para el uso de las cartas marinas; y

d) Erección de monumentos en los diversos puertos o bahías en que se hayan verificado combates o acciones navales memorables.

Como puede advertirse, la principal finalidad de la ley tiende a proteger la vida humana en el mar, procurando los medios necesarios para que la navegación se haga en las mejores condiciones de seguridad, especialmente en los mares de la región austral, en donde han ocurrido numerosos siniestros marítimos.

Ahora, el Gobierno, aduciendo que se carece de fondos, propone destinar parte de los nueve millones de pesos a la adquisición o construcción de elementos para las Capitanías y Subdelegaciones Marítimas de Puertos y Lagos.

A juicio de la Comisión, la reforma que se propone desvirtúa el plausible propósito que tuvo en vista el Legislador al dictar la ley número 6.488 y su aprobación, no se justifica por cuanto para la atención de los servicios de los puertos y lagos la Dirección del Litoral y de Marina Mercante cuenta con los fondos que anualmente se consultan en la Ley de Presupuestos para dichos objetivos.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de recomendaros que desechéis el proyecto, materia del presente informe.

Sala de la Comisión, 16 de junio de 1942.

—E. E. Guzmán.— Aníbal Cruzat. — E. Bravo O.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados a iniciativa del

Ejecutivo, que autoriza la inversión de la suma de 211.538 pesos 70 centavos, saldo disponible del producto de la enajenación de la propiedad de Avenida Beaucheff número 1438, en las reparaciones e instalaciones que requiere el Cuartel de la Avenida Recoleta de Santiago.

La ley número 6.292, de 8 de octubre de 1938, autorizó la venta de la propiedad antes referida y dispuso que con los fondos que se obtuvieren debería proseguirse la construcción del Cuartel de Melipilla.

Del producto de esa venta, según se hace presente en el Mensaje, existe un saldo sobrante ascendente a la suma de 211.538 pesos 70 centavos, el cual, a juicio del Gobierno, podría invertirse en las reparaciones e instalaciones que requiere el Cuartel de la Avenida Recoleta de esta ciudad (ex Cuartel del Regimiento de Infantería Buin) que actualmente ocupa la Escuela de Ingenieros Militares.

Para dicho efecto, se propone el proyecto que nos preocupa, el cual ya ha merecido la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados.

La Comisión, estimando justificada la medida que se propone, ha acordado recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene formulada.

Sala de la Comisión, 16 de junio de 1942.

—E. E. Guzmán.— Aníbal Cruzat. — E. Bravo O.

**Ocho de la Comisión de Asuntos Particulares, recaídos en los siguientes negocios:**

En las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, sobre concesión de pensión a doña Blanca Yenskowsky v. de Ponce de León;

En el proyecto de la Cámara de Diputados, sobre abono de tiempo a don Máximo Fuenzalida Ojeda;

En el proyecto de la Cámara de Diputados, que concede pensión a doña Zulema Muñoz v. de Brown;

En el proyecto de la Cámara de Diputados, sobre abono de servicios a don Oscar Sanhueza Galaz;

En el proyecto de la Cámara de Diputa-



dos, sobre aumento de pensión a doña Rosa Cox v. de Vidaurre.

En las siguientes mociones:

De los Honorables Senadores señores Durán y Cruchaga, sobre aumento de pensión a don Aquiles Concha Stuardo;

De los Honorables Senadores señores Grove don Marmaduke y Estay, sobre abono de tiempo a don Héctor Navarro Pinto;

Y de los Honorables Senadores señores Hiriart y Barrueto, sobre abono de servicios a don Eulogio Rojas Mery.

**Seis de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los últimos cinco negocios.**

### 6.0—De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

Hoy existe en todas las profesiones y actividades sociales, tanto públicas como privadas, el régimen de previsión y asistencia que da derecho a los ciudadanos y sus familiares a acogerse a una legítima jubilación y a un humano montepío que les permita un mantenimiento, si no de carácter holgado, al menos sencillo y oportuno, que los aleje de un desesperado abandono.

Así, los empleados particulares, los empleados públicos, los diversos gremios e instituciones, los obreros de todo orden tienen sus Cajas de Previsión y Asistencia Social cuyos servicios alcanzan cada día un mayor perfeccionamiento con beneficio directo para sus imponentes. Todo lo cual tiende a hacer más llevadera la vida.

Para ello el Estado, personero de la Nación, su Jefe Supremo, ha velado siempre para alcanzar tales beneficios.

Pero, hay una fracción importante de ciudadanos que durante su vida pusieron toda su actividad al servicio de los intereses generales del país y del progreso material e intelectual de sus semejantes, que quedan al margen de toda ley de previsión, porque no tuvieron opción a acogerse a ninguna de ellas y cuyas familias a su fallecimiento sufren una orfandad de privaciones y de miseria.

En muchos casos, hasta hoy, el Estado ha ido en auxilio de las familias de estos gran-

des servidores otorgándoles alguna pensión que les ha permitido satisfacer las más premiosas necesidades.

En el caso contemplado está el distinguido ciudadano, de todos conocido, Q. E. P. D., don Juan Cabezas Fóster, que durante cuarenta años, toda una vida, sirvió sin compensación ni remuneración alguna, los intereses generales de la agricultura del país.

En efecto, don Juan Cabezas Fóster, alma de la Sociedad Agrícola de Temuco, importante entidad de fomento agrícola de la zona sur, inició sus actividades de bien público en el año 1900, siendo las más importantes las prestadas a la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco, que fundó y presidió hasta su fallecimiento.

Así, la presidencia de la institución de agricultura en la zona de la frontera tiene un carácter, puede decirse, de función pública eminente, por la índole orientadora y reguladora de la principal actividad que hay en el sur, como es la producción agropecuaria. La colectividad es la beneficiada íntegramente con esta labor, que al servir de un modo indirecto superior, los agricultores, aprovecha la economía general del país. Un orientador de esa actividad del sur resulta en todo momento un eficaz colaborador de los Poderes Públicos, tanto más interesante cuanto más se adentra la función pública del Estado en la actividad de los particulares, para obtener la compenetración que los tiempos y la evolución aconsejan entre gobernantes y gobernados.

Don Juan Cabezas Fóster al dirigir, como presidente, veinte, de los veinticuatro años de vida de la SOFO, sirvió, así, una efectiva función pública, y ese mérito deriva a lo particular de un modo que se hace también acreedor a la gratitud de la colectividad, porque este ciudadano sobrellevó aquel cargo con dignidad, eficiencia y abnegación.

Durante la presidencia de la organización regional agrícola de Temuco, el señor Cabezas dió forma en el sur a una obra perdurable, que sigue hoy en movimiento y que está llamada a ser todavía mucho más útil en el porvenir.

Ocho de las diez exposiciones ganaderas agrícolas e industriales allí realizadas fueron inspiradas y organizadas bajo su celo y diligencia, de manera que el adelanto de la agricultura y el mejoramiento ganadero, le deben una parte importante.

Las instituciones semi-fiscales creadas para servir a esa fuente de la economía nacional, tales como la Junta de Exportación Agrícola, la Caja de Crédito Agrario y la Caja de Colonización Agrícola, lo tuvieron de Consejero y sus libros de actas testimonian la ejemplar trayectoria de este ciudadano que traía a Santiago sus desvelos para hacer el enlace entre la realidad del agro del sur y la esfera directiva de la capital. Por eso en el sur y en la capital se conoce y consta el trabajo de bien público hecho por el señor Cabezas Fóster.

Fué representante en Santiago en el Directorio de la Sociedad Nacional de Agricultura, de la Sociedad Agrícola y Ganadera de Temuco y representante de la Sociedad Nacional citada, ante el Consejo de Fertilizantes.

Otras actividades ciudadanas no menos significativas de su espíritu público, completaron su vida pública. Fué Alcalde de Temuco y en ese carácter fundó la biblioteca de esa ciudad que acaba de cumplir 20 años de labor y que cuenta hoy con 14 mil volúmenes, funciona en edificio propio, es filial de la Biblioteca Nacional y sirve a la cultura popular. Es tenida por una de las más importantes bibliotecas existentes en ciudades de provincias.

Bajo su acción de Alcalde de Temuco, se creó en dicha ciudad el Instituto Comercial, que ha influido poderosamente en la estilización de las costumbres mercantiles en una región que tenía gran estridencia social, por la codicia que singulariza en todos los países a las comarcas nuevas.

La Escuela Agrícola de Temuco, fué objeto de su constante atención, siendo muchas sus necesidades importantes que fueron atendidas gracias a la preocupación dispensada a ellas por el señor Cabezas Fóster.

La SOFO ha honrado su memoria instituyendo en la Escuela Agrícola premios

anuales para los mejores estudiantes de agricultura. El premio "Juan Cabezas Fóster", instituido a la fecha de su muerte, consiste en estímulos en dinero que se entregan anualmente a los tres alumnos sobresalientes de esa Escuela, en actos culturales públicos que se celebran en cada ocasión.

Hay en Temuco numerosas instituciones de bien social, como la Liga Protectora de Estudiantes y otras de carácter local, en las cuales dicho ciudadano dejó la huella de su trascendente personalidad al servicio público.

La labor que se ha enunciado y que con entusiasmo y abnegación realizó en beneficio del país don Juan Cabezas Fóster, le hacen merecedor como un póstumo homenaje y reconocimiento de parte del Estado, a asignar a su familia una pensión, que alivie, aunque sea en parte, la orfandad en que ha quedado y, por ello someto a vuestra aprobación el siguiente

#### **Proyecto de ley:**

**"Artículo único.** Asignase a la viuda e hijas solteras del servidor público don Juan Cabezas Fóster, una pensión anual de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000), que les será pagada a contar desde el 15 de marzo de 1940, fecha del fallecimiento del señor Cabezas Fóster.

Santiago, 22 de junio de 1942. — **Rudecindo Ortega.** — **Florencio Durán.**

Honorable Senado:

Según consta de la hoja de servicios y antecedentes que se adjuntan, el señor Amador Ramírez Herrera organizó durante la guerra del Pacífico, con graves perjuicios de su propia situación económica, un batallón de voluntarios que, unido a las filas regulares del Ejército de aquel entonces, cooperó eficazmente en la defensa de los altos intereses de la Patria.

Actuó en cuatro campañas, en tres batallas, entre otras, en la gloriosa de Chorillos y Miraflores.

El señor Ramírez, por su abnegada labor, por su patriotismo y valentía llegó al

grado de Capitán de Guardias Nacionales, se le otorgó medalla de oro, que por la campaña del Perú, concedió la ley de 14 de enero de 1882, con mención especial por las acciones de Chorrillos y Miraflores.

Destacada actuación le cupo en el bloqueo que la Escuadra española sometió al puerto de Valparaíso en 1886.

Actuó en la Expedición del Territorio Araucano desde enero de 1882 hasta junio de 1883, como asimismo en la Expedición de Arequipa desde septiembre de 1883 hasta fines del mismo año.

El 3 de enero de 1881, fué nombrado Fiscal del Tribunal Militar que funcionaba en el Callao, cuya actuación especialmente se certifica por su competencia, lealtad y buen desempeño.

La señorita Emma Ramírez Montaner, en su calidad de única hija soltera de este servidor público, percibe actualmente una pensión de \$ 312 mensuales. Su salud quebrantada y su edad la imposibilitan para ganarse nuevos medios de subsistencia. La actual pensión no le alcanza materialmente para la satisfacción de las más elementales necesidades.

Creemos que es de justicia aumentar la exigua pensión de que actualmente disfruta la señorita Ramírez, en mérito de los valiosos y abnegados servicios prestados por su padre.

En consecuencia, sometemos a vuestra consideración el siguiente

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** Auméntase la pensión de que actualmente disfruta doña Emma Ramírez Montaner, hija de don Amador Ramírez Herrera, a la suma de novecientos pesos mensuales.

El mayor gasto que significa la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra.

**Artículo 2.º** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". — **J. Martínez Montt.** — **José Maza.**

#### Honorable Senado:

Don Ramón Luis Ortúzar Jara, ex Inspector Especial de la Enseñanza del Dibujo, jubiló en 1930 con 29 años de servicios, a pesar de que tenía más de treinta; irregularidad que se debe a deficiencias de orden actuarial y a falta de debida certificación. Desde entonces percibe una renta ínfima, que, si bien cuando comenzó a pagársele no le produjo grandes trastornos en su economía, porque la moneda valía más y la salud del señor Ortúzar le permitía obtener alguna entrada complementaria, actualmente no le alcanza para sus necesidades elementales.

El propósito de la presente iniciativa de ley es abonar estos dos años y cuatro meses a este servidor público, a fin de que, rejubilado, mejore un poco su renta; beneficio que se justifica por los méritos y antecedentes del agraciado.

En efecto, el señor Ortúzar posee varios títulos profesionales, ganados con su esfuerzo y su afán de estudio: normalista, profesor de Estado en Caligrafía; profesor de Dibujo; profesor de Educación Física, etc. Desempeñó numerosos cargos, con eficiencia que llegó a serle reconocida de una manera formal por la Superioridad del Servicio, según da fe el oficio número 6,698, de junio de 1930, dirigido por aquélla al Ministro de Educación.

Por otra parte, es autor de una obra: "Enseñanza Moderna del Dibujo", útil y aun de actualidad, que sirvió de base para fijar nuevos rumbos a la enseñanza y colocarla en el buen pie en que se halla; antecedente que por sí solo lo hace acreedor al abono de servicios que proponemos, por cuanto la ley de 1860, que desgraciadamente está en desuso (y por eso no la invocó el señor Ortúzar) dispone un beneficio de aquella naturaleza a todo el que escriba una obra pedagógica. La adición de ese libro, lejos de producir utilidades a su autor, por su falta de elementos y de apoyo, lo hizo incurrir en gastos y hacer sacrificios in-  
gentes.

En mérito de lo expuesto, sometemos a vuestra consideración el siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.** Abónanse al ex Inspector Especial de la Enseñanza del Dibujo, don Ramón Luis Ortúzar Jara, dos años y cuatro meses de servicios, a fin de que obtenga nueva jubilación.

La diferencia entre su renta actual y la que perciba con motivo de esta ley, le será pagada por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”. — **Florencio Durán.** — **Fidel Estay Cortés.**

Honorable Senado:

La ley número 6.742, de 30 de octubre de 1940, modificó la ley 6.606, de 2 de agosto de 1940, en el sentido de conceder derecho a jubilación a los empleados públicos que quedaron cesantes con posterioridad al 24 de diciembre de 1938, sobre la base de reunir ciertos requisitos. No están, por consiguiente, incluidos en estos beneficios, los que quedaron cesantes durante todo el año 1938; lo que no se justifica, pues hay varios funcionarios en esta situación, y hoy se hallan en crítica situación económica.

Por estas razones tenemos el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.** Substitúyese en el inciso que la ley 6.742, de 30 de octubre de 1940, agregó al artículo 2.º de la ley 6.606, de 2 de agosto de 1940, la frase “24 de diciembre de 1938”, por esta otra “1.º de enero de 1938”.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”. — **M. Grove.** — **J. Martínez Montt.** — **O. Hiriart.**

Honorable Senado:

La ley número 6.270, de 13 de octubre de 1938, que fija normas para la jubilación de los empleados del Congreso Nacional, dispone en su artículo 3.º, que ningún em-

pleado podrá jubilar con la renta de su último empleo, si no lo hubiere servido por tres años consecutivos, salvo que hubiere ascendido a él desde el empleo inmediatamente inferior en categoría o renta, y desempeñado éste por un año. Si no se llenan estos requisitos, la jubilación se calculará sobre el promedio de los sueldos de los tres últimos años.

Los empleados del Congreso que quieran jubilar pueden, por lo tanto, encontrarse en alguna de estas dos situaciones:

1) O bien han llegado al puesto en que quieren jubilar, sin tener un año de servicios en el inmediatamente inferior del escalafón, en cuyo caso la pensión de jubilación deberá calculárseles sobre la base del promedio de los sueldos de los tres últimos años;

2) O han ascendido al puesto en que quieren jubilar desde el inmediatamente inferior, y desempeñado éste por un año, caso en que la pensión de jubilación se calculará sobre la base del sueldo que perciban al momento de jubilar.

O sea, que para jubilar con una pensión calculada sobre la base del sueldo asignado a su último cargo, el empleado sólo necesita haber desempeñado el cargo inferior por un año, y cumplir con los demás requisitos legales.

Sin embargo, a pesar de que el tenor de la disposición legal citada era suficientemente claro, hubo dificultades en la práctica, porque se estimó por algunos que al decir la ley: “... y desempeñado éste por un año”, no se refirió al cargo inferior del escalafón, sino al que el empleado desempeñaba al momento de jubilar.

Para salvar estas dudas, y a iniciativa de algunos Senadores, se dictó en el mes de agosto del año 1941, la ley número 7.009, que reemplazó, en el texto citado de la ley número 6.270, la frase: “... y desempeñado éste por un año”, por esta otra: “... y desempeñado este cargo inferior por un año”.

Con esta aclaración se creyó que podría cumplirse, en toda su extensión, la voluntad del legislador, manifestada en dos leyes sucesivas, de que la pensión de jubilación del empleado del Congreso que ha ascendido normalmente al puesto que ocupa, después de servir por un año o más en el

inferior, se calcule sobre la renta correspondiente a su último empleo.

No ha sido así, sin embargo.

En efecto: solucionada ya por la ley número 7,009, en la forma antedicha, la duda que se había suscitado, en orden a saber cuál cargo debería haberse desempeñado durante más de un año, si el último o el inferior, y cuando dos empleados del Senado con más de 40 años de servicios, presentaron en el curso del presente año, su expediente de jubilación, no se les calculó por la Caja su pensión sobre la base de su último empleo, a pesar de haber desempeñado el inferior por más de un año, sino que sobre el promedio de los sueldos de los últimos dos años, como si en realidad no hubieren cumplido con esta última exigencia.

La razón que se tuvo en vista por la Caja para proceder de esta manera, fué un vacío de la ley número 6,270, modificada por la ley número 7,009.

La ley número 6,270, en su artículo 5.º, dice: "que la parte de la pensión de jubilación que sea de cargo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, se determinará de conformidad a las disposiciones de su ley orgánica". Y dicha ley orgánica establece, como norma general, la mediación de los sueldos.

Sucede, entonces, que a los empleados del Congreso que jubilan con 30 o más años de servicios, por ejemplo, y a quienes el artículo 3.º de la ley número 6,270, aclarado su sentido por la ley número 7,009, da derecho a jubilar con una renta calculada sobre el sueldo de su último empleo, por haber desempeñado el cargo inferior durante más de un año, no se les calcula su pensión, a pesar de lo dispuesto claramente por ese artículo, sobre el sueldo del último cargo que desempeñan, sino sobre el promedio de los dos últimos años; y esto en razón de lo dispuesto en el artículo 5.º de la misma ley, a que ya se ha hecho también referencia. O sea, que por un vacío de la ley 7,009, que no salvó esta contradicción de la ley 6,270, se ha anulado, en gran parte, el propósito que se tuvo en vista al dictarlas.

Y así ha podido verse el caso, como se ha dicho anteriormente, de que dos meritorios empleados del Senado, con más de

40 años de servicios, muchos de los cuales habían sido desempeñados en el puesto inferior, y que creyeron, por este motivo, poder jubilar con una pensión calculada sobre el sueldo de que disfrutaban al dejar el servicio, ya que éste fué, precisamente, el objeto de la disposición citada, de la ley número 6,270, y de la ley aclaratoria número 7,009, y la manera cómo las entendieron sus iniciadores, se encontraron con que sus pensiones habían sido calculadas sobre un promedio muy inferior; en condiciones tales, que si hubieran sabido que ese era el alcance que habría que darse a las leyes citadas, no se habrían retirado del servicio, para no perjudicarse en sus intereses.

En atención a estas consideraciones, a fin de llenar este vacío de las leyes números 6,270 y 7,009, y de que éstas puedan ser cumplidas en toda su integridad, tenemos el honor de someter a la aprobación del Congreso Nacional, el siguiente

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** Declárase que lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley número 6,270, de 13 de octubre de 1938, modificada por la ley número 7,009, de 28 de agosto de 1941, es sin perjuicio de la obligación que corresponde al Fisco, de hacerse cargo de las diferencias que resultaren con motivo de la aplicación de lo establecido en el artículo 3.º de la misma ley.

**Artículo 2.º** Esta ley regirá desde el 13 de octubre de 1938, fecha de vigencia de la ley número 6,270, y se entenderá incorporada a su texto".

Santiago, 22 de junio de 1942. — **Florencio Durán.** — **Fernando Alessandri R.**

#### 7.º De cuatro solicitudes:

Una de don Armando Vera Alarcón, sobre abono de años de servicios.

Una de doña Ignacia y doña Carmen Poblete Riquelme, en que solicitan aumento de montepío.

Una de doña Rosario Muñoz v. de Ovalle, en que solicita aumento de pensión.

Y una de don Miguel Salamarca Zagal, en que solicita devolución de antecedentes.

## DEBATE

### PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4.25 P. M., con la presencia en la Sala de 18 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 7.a ordinaria, en 17 de junio de 1942, aprobada.

El acta de la sesión 8.a ordinaria, en 18 de junio de 1942, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

### Tabla de Fácil Despacho

#### EXPOSICION AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL DE CONCEPCION

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Permítame decir dos palabras, señor Presidente.

Según he oído, se ha dado cuenta de un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, tendiente a autorizar al Gobierno para ayudar, con la suma de trescientos mil pesos, al financiamiento de la Exposición Agrícola, Ganadera e Industrial que se celebrará en Concepción. Como se trata de un proyecto sencillo, solicito que el señor Presidente recabe el asentimiento de la Sala para eximirlo del trámite de Comisión y despacharlo sobre tabla.

El señor **Ortega**. — A continuación de los otros, señor Senador.

El señor **Durán** (Presidente). — Rogaría al señor Senador se sirviera renovar, en la Hora de Incidentes, la petición que acaba de formular.

#### ABONO DE SERVICIOS AL PERSONAL DE LA ESCUELA "JOSE ABELARDO NUÑEZ".

El señor **Secretario**. — En el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho de esta

sesión, está la moción de los Honorables señores **Ortega**, **Amunátegui** y **Domínguez**, en que inician un proyecto de ley por el cual se concede un abono de dos años de servicios al personal de la Escuela "José Abelardo Núñez".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Está informado el proyecto por la Comisión respectiva?

El señor **Secretario**. — Fué eximido de ese trámite, señor Senador, por acuerdo del Honorable Senado.

El señor **Ortega**. — Señor Presidente, querría que se hiciera a este proyecto un pequeño agregado, porque ha habido una omisión al no estamparse la frase: "para todos los efectos legales". Creo que si no se colocara esa frase, después podrían presentarse dudas sobre el particular.

Dejo, pues, formulada la indicación.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el acuerdo de la Sala para discutirlo en particular desde luego.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º.

El señor **Secretario**. — "Artículo 1.º Concédese, con motivo del Centenario de la fundación de la Escuela Normal "José Abelardo Núñez", un abono de dos años de servicios al personal docente y administrativo que sirve en dicha Escuela Normal".

El Honorable señor **Ortega** ha formulado indicación para agregar la frase: "para todos los efectos legales", que se intercalaría después de la palabra "Concédese".

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º del proyecto, con la agregación propuesta por el Honorable señor **Ortega**.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 2.o El gasto que demande la aplicación de esta ley se deducirá del ítem respectivo del Ministerio de Educación Pública”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 2.o.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**. — Habría que decir que el gasto que demande la aplicación de esta ley se deducirá del ítem de “Pensiones” del Ministerio de Educación Pública.

El señor **Ortega**. — Es que también hay quinquenios, señor Senador.

No se ha expresado el ítem, porque esta ley tiene efectos respecto de los quinquenios y de las jubilaciones; y, en ese caso, habría que citar ítem diferentes.

En otros textos legales se ha usado esa expresión y no se han presentado inconvenientes.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 2.o.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 3.o La presente ley regirá a contar del 14 de junio del presente año”.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo 3.o.

Aprobado.

Despachado el proyecto de ley.

### SUBVENCION EXTRAORDINARIA A LA UNIVERSIDAD CATOLICA

El señor **Secretario**. — Sigue en la tabla de Fácil Despacho, el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre subvención a la Universidad Católica de Chile.

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.o** Autorízase al Presiden-

te de la República para conceder por una sola vez a la Universidad Católica de Chile una subvención extraordinaria de quinientos mil pesos, para que atienda a la reparación de los perjuicios ocasionados a su edificio por el incendio del 10 de abril último.

**Artículo 2.o** El gasto a que se refiere el artículo 1.o, se imputará al rendimiento que produzca en el presente año la ley número 7.160, sobre impuesto extraordinario a la producción de cobre.

**Artículo 3.o** Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el acuerdo de la Sala para entrar de inmediato a su discusión particular.

Acordado.

—Sin debate y por asentimiento tácito, fueron aprobados los 3 artículos del proyecto.

### EXPOSICION AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL DE CONCEPCION

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala, para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla, el proyecto a que se refiere el Honorable señor Urrejola, sobre la Exposición Agrícola, Ganadera e Industrial de Concepción.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Secretario**.—“**Artículo 1.o**. Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de trescientos mil pesos en la celebración de la Exposición Oficial Agrícola, Ganadera e Industrial, que se celebrará el presente año en la ciudad de Concepción.

**Artículo 2.o**. El gasto que demande la presente ley se hará con cargo a la ley número 7.145, de 31 de diciembre de 1941

y será entregada dicha suma a la Sociedad Agrícola del Sur.

**Artículo 3.º.** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Esta ayuda con que el Gobierno contribuye a la Exposición que habrá de celebrarse en Concepción, coincide en su monto con la suma con que ha contribuido anteriormente a las exposiciones de Temuco. Creo que los Honorables Senadores no tendrán inconveniente en aprobar el proyecto.

El señor **Rivera**.—¿Es un Mensaje?

El señor **Secretario**.—Es un proyecto que ha tenido su origen en moción de un Honorable Diputado.

El señor **Del Pino**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Del Pino**.—Por mi parte, adhiero a la petición que ha hecho el Honorable señor Urrejola, por cuanto estas exposiciones agrícolas son un exponente del progreso de la agricultura y contribuyen grandemente a su mejoramiento.

Concepción, ciudad que siempre se ha revelado como progresista, por el gran esfuerzo de sus hijos, creo que tiene derecho a esta ayuda, al igual que las demás ciudades del país que celebran exposiciones.

El señor **Martínez Montt**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Martínez Montt**.—Como deseo que este proyecto de ley se despache pronto, solamente voy a adherir a lo manifestado por el Honorable señor Urrejola.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el acuerdo de la Sala para po-

ner en discusión particular el proyecto desde luego.

Acordado.

—Sin debate y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los 3 artículos del proyecto.

El señor **Martínez Montt**.—Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

### REESTRUCTURACION DE LOS SERVICIOS DEL TRABAJO. — EXENCION DEL TRAMITE DE COMISION

El señor **Martínez Montt**.— Se encuentra en Comisión un proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre modificación de la ley número 6,528, que se refiere a la reestructuración de los Servicios del Trabajo.

Yo pediría que este proyecto se eximiera del trámite de Comisión y se tratara en el primer lugar de la tabla del martes próximo.

El señor **Durán** (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión el proyecto a que se refiere el Honorable señor Martínez Montt.

El señor **Rivera**.—No, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).—No hay acuerdo.

Oportunamente se votará la indicación formulada.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Martínez Montt ha pedido que se exima del trámite de Comisión un proyecto sobre reorganización de los Servicios del Trabajo, y se agregue a la tabla del martes próximo.

El señor **Martínez Montt**.—En el primer lugar de la tabla ordinaria.

El señor **Lira Infante**.—¿Y por qué se le eximiría del trámite de Comisión?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—¿Por qué no se fija plazo a la Comisión para que emita su informe.

El señor **Martínez Montt**.— El miércoles próximo podría ser tratado con informe o sin él.

El señor **Lira Infante**.—La Comisión está estudiando otros proyectos.



El señor **Martínez Montt**.—Es un asunto sencillo, que trata de la reestructuración de los Servicios del Trabajo.

### Incidentes

El señor **Durán** (Presidente).—En la Hora de Incidentes, por acuerdo de la Sala, está inscrito en primer lugar el Honorable señor Bravo.

El Honorable señor Torres desea rendir homenaje a un ciudadano ilustre; pero sólo con la venia del señor Senador inscrito podría usar de la palabra.

El señor **Bravo**.—No tengo ningún inconveniente.

El señor **Durán** (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Torres, a continuación el Honorable señor Bravo y, en seguida, el Honorable señor Guzmán.

### HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON MANUEL ANTONIO MATTA

El señor **Torres**.—Señor Presidente:

Hace ya medio siglo que, momentos después de haber defendido aquí en el Senado las garantías individuales, se extinguió la vida de uno de los más grandes hombres públicos de nuestra patria, don Manuel Antonio Matta.

Ciudadano eminentemente patriota, entregó sin reservas al servicio de la República su talento, su cultura, su fortuna, su vida toda.

En 1855 llegó por primera vez al Parlamento, como Diputado por Copiapó. Encendió inmediatamente la antorcha de las libertades públicas, y fué entonces cuando, al ser arrastrado, junto con otros ciudadanos, a la cárcel, pronunció aquellas memorables palabras que es útil repetir en estos días en que el mundo parece vacilar entre la dignidad humana y la esclavitud y el oprobio:

“No os intimide el lugar a que habéis sido conducidos.

“Vosotros que sois hijos de madres católicas, vosotros que habéis sido educados en los principios del cristianismo, vosotros sabéis que las grandes ideas regene-

radoras de la Humanidad han brotado del fondo de la cárcel, de la sangre de los mártires. Hace 18 siglos que, en las catacumbas de Roma, gemía un puñado de creyentes, pero una voz les dijo: ¡esperad y con este signo venceréis! ¿Y cuál es ese signo? La libertad, ciudadanos; la libertad, que durante 18 siglos ha germinado en el corazón del mundo ofreciendo su sombra de bendición para los buenos y de maldición ¿qué digo? de desprecio, para los malos. No hagáis tampoco alarde de vuestro entusiasmo al llenar vuestro deber por servir esa augusta deidad de vuestro corazón: la patria. La patria no es el clima, no son las montañas, no son las casas de nuestras ciudades puestas en hileras. La patria es el honor, es la libertad, es la justicia, es el amor. La patria son nuestras madres, nuestros hermanos, y al defenderla, salváis el honor de nuestras madres, de nuestras hermanas, su pureza, su virtud, su castidad. Confíad entonces, ciudadanos, en el fruto de este gran día y esperad que brote grande y generosa la generación de la República por la libertad y por la justicia”.

Don Manuel Antonio Matta, que en defensa de las libertades públicas sufrió persecuciones, prisiones y destierros, fué el fundador del Partido Radical, cuyo credo democrático y progresista tanto ha contribuido a la grandeza de nuestra República.

Como confirmación de este aserto, podemos recordar el discurso que un ex Presidente de Chile, siendo Ministro del Interior, pronunció en la tumba de Matta. Dijo entonces el eminente estadista liberal don Ramón Barros Lueco:

“Después de una larga y ardiente lucha, Matta y sus amigos han tenido la gloria de haber contribuido eficazmente a implantar en nuestras leyes y en nuestros hábitos un sistema político de libertad y de honradez que todos estiman como el único que puede hacer la felicidad de la República”.

No ha habido, como bien lo sabéis, señores Senadores, ningún problema de interés público que el Radicalismo no haya abordado siempre con patriotismo, capacidad y honradez.

La historia de Chile está llena de las obras y del espíritu progresista del Partido Radical.

Y para no referirme sino a hechos fundamentales del progreso y de la vida misma de la Nación, bástame afirmar que la libertad electoral, la legislación social y la instrucción pública gratuita y obligatoria (vale decir la cultura popular) son realizaciones innegables y brillantes del Partido Radical.

El Radicalismo ha sabido hacer honor al alma democrática de sus fundadores y al credo republicano y humanitario de su programa.

“El Partido Radical —establece nuestra Declaración de Principios— aspira al ejercicio del poder para implantar un orden de vida que garantice el goce de los beneficios morales y materiales de la Naturaleza y de los bienes del progreso Social, y, en tal virtud, debe asegurarles un minimum de bienestar y de cultura en una sociedad sin clases privilegiadas. El Partido Radical reitera su fe en el sistema representativo de Gobierno y, por lo tanto, repudia como medio para el cambio de régimen a que marcha la Humanidad, toda clase de dictaduras, sean éstas militares o civiles, capitalistas o proletarias”.

Programa es éste que responde plenamente, a través del tiempo, al espíritu cívico de los patriarcas y próceres que arrojaron en la conciencia nacional la simiente de nuestra colectividad.

Partido de hondas, amplias y perennes inquietudes intelectuales, el Partido Radical ha luchado incesantemente a favor de las reivindicaciones cívicas y económicas del pueblo.

De nuestras filas han salido muchos nombres y aún colectividades, impregnados todos de nuestro civismo, a luchar también, como nosotros, por el avance moral y material de la República.

De la tea radical han saltado muchas chispas que se han transformado después en otras teas para iluminar las diferentes sendas del pensamiento y de la civilidad.

Y seguimos siendo un Partido esencialmente evolucionista, de raigambre demo-

crática y de fraternales sentimientos americanistas.

Y cómo no recordar, con motivo de este homenaje que estamos rindiendo mientras la guerra sacude ya el litoral continental, cómo no recordar que en 1865, ante la amenaza de intervención europea en el suelo americano, fué justamente don Manuel Antonio Matta quien agitara la bandera de la solidaridad de las Américas.

Es que nuestro fundador fué un cerebro y un alma superiores.

Como ha dicho uno de sus biógrafos, Matta fué un “político sin ambiciones. Jamás aspiró a figurar en otra esfera de acción que en la del Parlamento. Prefirió la gloria del legislador a la del gobernante, sin duda superior a todas por su alcance humanitario. Atesoró un caudal inmenso de saber estudiando la ciencia universal en los libros más notables, en el silencio de su gabinete. Carácter antiguo, Matta fué en el país lo que Mazzini en Italia, un ilustre pensador y un modesto servidor de las instituciones democráticas. Benigno con los hombres, no descargaba sus golpes tanto contra los mandatarios como contra las malas leyes y prácticas administrativas. Su espíritu era de regeneración y de reforma. A todas horas estaba en la brecha y todos los días volvía a empezar de nuevo”.

Señores Senadores:

Como representante radical de Atacama, yo rindo en este instante, en nombre de mi Partido, el homenaje de nuestro recuerdo patriótico a la memoria del gran repúblico don Manuel Antonio Matta.

Y formulo votos porque los manes augustos del patriarca iluminen siempre a los correligionarios nuestros que tienen la responsabilidad del Poder Público en estas horas tan aciagas para la Humanidad y de tan tremenda y decisiva trascendencia para los destinos nacionales.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Bravo.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ¿Me permite el señor Senador decir dos palabras? Es sólo para formular una indicación.

El señor **Bravo**. — Yo no tendría inconveniente, señor Presidente, en ceder la palabra, siempre que se me dejara hacer uso de ella. Estoy inscrito desde hace tres sesiones, y hasta ahora no he podido hablar.

El señor **Durán** (Presidente). — Puede hacer uso de su derecho Su Señoría.

El señor **Martínez Montt**. — Que se prorogue la hora por el tiempo de que se prive al Honorable señor Bravo.

El señor **Bravo**. — Son tres los señores Senadores que me han pedido les ceda parte de mi tiempo. En esas condiciones no podría hablar.

El señor **Martínez Montt**. — Que se tome el tiempo que ocupen los Senadores que desean hablar y se prorogue la hora por igual tiempo, a fin de que pueda hablar el Honorable señor Bravo. Habría que computar, también, los minutos que ocupó el Honorable señor Torres.

Un señor **Senador**. — No, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — No hay acuerdo.

Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Bravo.

### LA ADMINISTRACION DEL PRESIDENTE ALESSANDRI Y LAS NECESIDADES DE LA DEFENSA NACIONAL. —

El señor **Bravo**. — Señor Presidente: en el discurso que el Honorable señor Domínguez, cuya ausencia de la Sala lamento, inició en la sesión del 10 del presente, de crítica a los Gobiernos anteriores al del Frente Popular, dijo que no fué una preocupación fundamental de los Ministros de Hacienda de esos Gobiernos "la de procurar al Ministerio de Defensa Nacional todos los elementos necesarios que lo dejaran en situación de afrontar siquiera una situación mínima de emergencia".

Si el Honorable Senador hubiera limitado el cargo a la Administración del señor Ibáñez, habría estado en completo acuerdo con Su Señoría, ya que es sabido que esa Administración, que dispuso de sumas fabulosas de dinero, mantuvo en Europa durante varios años, una numerosa Comisión de Adquisición de Armamentos, que costó mu-

chos millones de pesos al Estado y que no compró los armamentos que la Defensa Nacional necesitaba.

Pero el mismo cargo, formulado contra la Administración del Presidente Alessandri, resulta completamente injustificado. Sabe el Honorable Senado que, como consecuencia del derroche de la Administración Ibáñez y del desorden y mala inversión de los dineros fiscales hecha por Gobiernos de facto que actuaron durante algunos meses del año 1932, al advenimiento al Poder del señor Alessandri, el estado de la Hacienda Pública era verdaderamente calamitoso: se había suspendido el pago de la deuda del Estado y no había en la Caja Fiscal el dinero necesario para atender a las más premiosas obligaciones de la Administración Pública.

En esta situación, el principal deber del Gobierno, el más urgente de todos, era arreglar la situación financiera del Estado. A esta labor dedicó el Presidente Alessandri todos sus esfuerzos; obtuvo la dictación de algunas leyes, hizo economías y puso orden en la Administración Pública, hasta que logró el objetivo que se había propuesto.

Todos saben que desde el año 1934 hasta el término de la Administración del señor Alessandri, los Presupuestos de la Nación han sido debidamente financiados. Además, se reanudó el pago de la deuda pública, con lo que se restableció en el exterior el prestigio y el crédito de la Nación.

Apenas resuelto el problema de la Hacienda Pública, el Gobierno del Presidente Alessandri se preocupó de proporcionar a las instituciones armadas de la Defensa Nacional, los elementos necesarios para colocarlas en situación de cumplir su misión. A este fin, formuló un proyecto de ley, que fué aprobado por el Congreso Nacional y convertido en ley reservada número 6.159, promulgada en enero de 1938.

Se estableció que, de los nuevos recursos creados por esa ley, que se percibieran en 1938, la Defensa Nacional dispondría de cuarenta millones de pesos, que se destinarían a pagar la primera cuota de la construcción de dos cruceros para la Armada Nacional, que debería contratarse con pre-

ferencia a cualquiera otra adquisición; el resto de los fondos obtenidos ese año debía destinarse a otras necesidades de la Administración Pública.

En los años siguientes, los fondos provenientes de la ley 6.159 debían ser invertidos íntegramente en la adquisición de elementos bélicos para la Defensa Nacional.

El año 1938 no fué posible contratar la construcción de los cruceros, porque los astilleros ingleses no podían satisfacer las condiciones exigidas por la Superioridad Naval, de que fueran armados con determinado tipo de cañones. Una parte de los fondos provenientes de la ley 6.159 fué invertida, entonces, en otras necesidades de la Defensa Nacional.

Al término de la Administración Alessandri, unos veinticinco millones de pesos provenientes de la ley 6.159 quedaron en la Caja Fiscal y a ellos fueron sumándose los ingresos de los años siguientes, que fueron de 125 millones en 1939 y de 160 millones, aproximadamente, en 1940. Más o menos esta misma suma debía seguir percibiéndose anualmente, por un número indeterminado de años, hasta donde lo exigieran las necesidades de la Defensa Nacional. Para la dictación de esta ley, como es natural, el Presidente de la República contó con la decidida cooperación de sus Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda, quienes contribuyeron al estudio del proyecto y patrocinaron su tramitación en ambas ramas del Congreso.

Puede afirmarse que nunca se ha hecho un mayor esfuerzo para atender las necesidades de la Defensa Nacional que el efectuado por el Gobierno del Presidente Alessandri. No es suya la culpa de que los fondos provenientes de la ley 6.159 hayan sido mal invertidos por el Gobierno que lo sucedió.

Debo recordar en esta oportunidad que, con los antecedentes oficiales proporcionados por el Ministro de Defensa Nacional, demostré en sesión de las Comisiones unidas de Hacienda y de Defensa Nacional, que de los 180 millones de pesos, aproximadamente, que sumaban las inversiones comprendidas en los antecedentes proporcionados por

el Gobierno, sólo un 8 por ciento lo había sido en la finalidad establecida por la ley. El 53 por ciento se empleó en necesidades de las instituciones armadas, pero ajenas en absoluto al mandato de la ley, pues se trataba de gastos que han figurado siempre en la ley anual de Presupuestos. Y, esto es lo más grave, el 39 por ciento del total de esos fondos, se invirtió en gastos que nada tienen que ver con la Defensa Nacional. Entre estos gastos figuraban los ocasionados por viajes de paseo a Estados Unidos de dos altos personajes del régimen, a quienes se hizo figurar en Comisión de adquisición de armamentos.

No era mi propósito volver a ocuparme más de este asunto; pero ante el injustificado cargo formulado a la Administración del Presidente Alessandri por el Honorable señor Domínguez, quien hizo valer su carácter de miembro de la Comisión de Defensa Nacional, que le habría permitido conocer los antecedentes en que fundamentó sus observaciones, me he visto obligado a hacer esta rectificación, ya que formo parte de esa misma Comisión desde hace más de nueve años y estoy en conocimiento de todos los asuntos sometidos a su consideración en este lapso. Puedo afirmar al Honorable Senado que no existe en la Comisión de Defensa Nacional ningún antecedente que contradiga lo que acabo de exponer.

#### DESIGNACION DEL SEÑOR IBÁÑEZ COMO EMBAJADOR EN EL PERÚ

El señor **Bravo**. — Quiero aprovechar que estoy con la palabra, para fundar una indicación, que desde luego dejo formulada, "para que el Senado acuerde que el debate sobre el mensaje de nombramiento diplomático del señor Carlos Ibáñez se desarrolle en sesión pública, debiendo hacerse la votación secreta".

En el Reglamento del Senado no hay ninguna disposición que establezca que esos debates deban ser secretos; sólo la práctica lo ha establecido así.

Aun es dudoso que la votación de estos mensajes deba ser secreta. En efecto, el artículo 128 del Reglamento dice: "Las votaciones pueden ser públicas y secretas".

“Las públicas serán nominales cuando lo solicite un Senador, apoyado por otros dos, antes de empezar la votación”.

“Las de interés particular y las elecciones serán siempre secretas”.

“También lo serán aquellas que se refieren a sueldos, grados, gratificaciones, jubilaciones o ascensos”.

Y yo pregunto: ¿este nombramiento es de interés particular? ¿Quién tiene ese interés particular?

A mi juicio, se trata de un asunto de alto interés nacional: se trata de que el Senado declare si acepta o no el nombramiento de Embajador de Chile que se quiere otorgar a un ciudadano que esta misma Corporación condenó el año 1931, con un solo voto disidente, como delincuente, responsable de múltiples delitos. Y no puede decirse que el Senado de 1931 haya obrado así por apasionamiento contra el señor Ibáñez, ya que esta Corporación, en aquella época, estaba integrada en un cincuenta por ciento de sus miembros por ciudadanos que no habían sido elegidos por el pueblo, sino que habían sido designados para esos cargos por el propio señor Ibáñez.

Yo creo, señor Presidente, que si el Gobierno no ha pedido que este asunto sea tratado en sesión secreta, bien puede el Senado discutirlo en sesión pública. Por lo demás, ya se inició la discusión pública sobre este Mensaje. Hace días habló sobre él, en los Incidentes, el Honorable señor Urrejola; después, el Honorable señor Guzmán, y, en seguida, el Honorable señor Valenzuela.

Por mi parte, tengo una razón especial para pedir que la discusión sea pública. Yo combatiré este nombramiento, y no deseo que nadie pueda pensar que trato de escurrirme tras el secreto de la sesión para formular graves cargos contra el ciudadano propuesto para Embajador en el Perú. Por lo demás, casi la totalidad de esos cargos se refieren a hechos que son de pública notoriedad, que todos deben recordar, aún cuando hay quienes aparentan haberlos olvidado.

Como hay otros colegas inscritos para hacer uso de la palabra en la hora de Incidentes, a quienes no quería quitarles

tiempo, y como no deseo que este asunto se resuelva sorpresivamente, pido que mi indicación quede para segunda discusión, a fin de que sea resuelta en la sesión de mañana. También pediría segunda discusión para cualquiera otra indicación que pudiera formularse en relación con el Mensaje a que me he referido.

El señor **Durán** (Presidente). — Quedará para segunda discusión la indicación de Su Señoría y se tendrá presente la petición que ha hecho para cualquiera otra indicación que se formule sobre la materia.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Está inscrito, por acuerdo de la Sala, el Honorable señor Del Pino.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Solicito un minuto a Su Señoría.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Yo no he hablado sobre el nombramiento del señor Ibáñez. Creo que el Honorable Senador no ha estado en la verdad al afirmarlo.

El señor **Guzmán**. — Habló de pasada, Su Señoría, en la sesión anterior.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor del Pino.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Hablé para rebatir al Honorable señor Contreras Labarca, pero no sobre el Mensaje mismo.

El señor **Guzmán**. — El Honorable señor Bravo no ha dicho que Su Señoría haya hablado sobre el Mensaje mismo.

El señor **Bravo**. — He dicho que se ha iniciado una discusión pública sobre el Mensaje y que Su Señoría, en días pasados, hizo una alusión a este mismo asunto.

El señor **Durán** (Presidente). — Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor del Pino.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — El ruido de las palabras puede ser mucho, pero la razón de los ataques son una sola.

#### PARALIZACION DE OBRAS MARITIMAS EN PUERTO SAAVEDRA

El señor **Del Pino**. — He recibido algunos telegramas de Puerto Saavedra que,

dada su importancia, me voy a permitir leer en esta Sala:

“Comité adelanto local ha tenido conocimiento con profunda sorpresa de paralización obra Río Imperial por falta fondos. Punto. Hay absoluta necesidad obtener traspaso a Departamento Caminos de quinientos mil pesos consultados para esta obra en Departamento Obras Marítimas de Ministerio de Defensa. Punto. Paralización proyectada, además traer peligro destrucción trabajos ya hechos, acarreará cesantía sesenta obreros con situación desesperada por falta trabajo temporada invierno. Punto. Urge pronta tramitación por estar obreros desahuciados para veinte actual. Punto. Agradecidos”.

Este telegrama está firmado por los señores René Biscar, como presidente, y Francisco Calle, como secretario del citado Comité.

El otro telegrama que he recibido, dice así:

“Seguimos pendientes resultado gestiones Barra Imperial. Punto. Permitiémosnos insistir necesidad imprescindible obtener fondos inmediatamente proseguir trabajos fin no malograr los ya hechos y evitar cesantía. Punto. Urge pronta resolución. Punto. Agradecidos.”

Este telegrama viene firmado por los señores Makkai, radical; Barros, Conservador; Briones, demócrata; Biscar, liberal; Holzapfel, agrario; Vásquez, socialista, y Rozas, comunista. Representa, por lo tanto, señor Presidente, un sentir unánime de la población de Puerto Saavedra, que está alarmada, con toda justicia, ante la paralización de la obra a que los telegramas se refieren.

Para obtener antecedentes al respecto, he ido esta mañana al Ministerio de Fomento, y allí se me ha dicho que por un error en la ley de Presupuestos aparecen los 500 mil pesos destinados a esta obra, en el ítem respectivo del Ministerio de Defensa Nacional, en vez de estar en el del Ministerio de Fomento. Este error ha creado la difícil situación de que me ocupo.

No es un misterio para el Honorable Senado y para el Gobierno que la zona de

Puerto Saavedra es riquísima y que si todavía no rinde en producción todo lo que puede rendir, esto se debe a las dificultades de flete.

La obra que se ejecuta en la barra del Río Imperial no solamente es de carácter regional, sino de gran interés para el país, por cuanto todos los productos de esa zona, como ser la papa, el trigo y el ganado, tienen que recargarse con la enorme carestía del flete antes de llegar a los puertos consumidores. Abierta esta barra, los productos podrán llegar a las zonas consumidoras en gran cantidad y en mejores condiciones en cuanto al precio.

Dada la importancia de este problema y en vista de que el Gobierno está empeñado en fomentar la producción en todo sentido, me permito formular indicación (y creo que en esto estará de acuerdo toda la representación parlamentaria de las provincias del sur) para que se envíen oficios a los señores Ministros de Defensa y de Fomento, en que se pida que los 500 mil pesos que por error están adjudicados al Ministerio de Defensa, se traspasen al Ministerio de Fomento, para la prosecución de esa obra.

El señor **Ortega**. — El traspaso de fondos no se puede hacer sino por una ley a esta altura del año. Yo he mandado una indicación a la Mesa para que se envíe oficio al Ministerio de Defensa y se pida que esos 500 mil pesos consultados en el Presupuesto del Departamento de Obras Marítimas sean invertidos en las obras de Puerto Saavedra.

El señor **Del Pino**. — Estoy de acuerdo con la indicación del Honorable señor Ortega, si hay impedimento de orden legal para proceder en la forma que yo he indicado.

En todo caso, esas obras no deben paralizarse, por el grave perjuicio que ello acarrearía a la zona.

Por consiguiente, me permito solicitar de la Mesa que tenga a bien enviar oficio tanto al Ministro de Fomento como al de Defensa Nacional, para que ellos estudien los medios de darle pronta solución a este problema, que es gravísimo, señor Presidente.

Debo todavía agregar que todos los obreros de esas obras están desahuciados y que, según se me ha informado en el Ministerio de Fomento, no hay dinero para pagar los desahucios.

En vista de que esta situación tiene un carácter grave, yo creo que el Gobierno debería darle solución inmediata. En este sentido, me permito pedir a la Mesa que en los oficios que se enviarán a los señores Ministros de Fomento y de Defensa Nacional se manifieste concretamente el deseo de que se prosigan estas obras a la brevedad posible.

Finalmente, invito a los representantes parlamentarios de las provincias australes para que, si lo tienen a bien, adhieran a mi petición.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviarán los oficios respectivos, en nombre de Su Señoría, a los señores Ministros de Fomento y Defensa Nacional, y se acompañará a ellos la transcripción de las observaciones formuladas por los señores Senadores.

El señor **Secretario**. — Indicación del Honorable señor Ortega:

“Formulo indicación para que se oficie al señor Ministro de Defensa, representándole la urgencia de decretar la inversión de la partida de 500 mil pesos consultada en el presupuesto del Departamento de Obras Marítimas para las obras de Puerto Saavedra a fin de evitar la paralización de los trabajos que ha tenido a su cargo hasta hace poco la Dirección de Obras Públicas”.

El señor **Amunátegui**. — De acuerdo con la gentil invitación del Honorable señor Del Pino, ruego a la Mesa tenga a bien agregar la firma de los Senadores de Cautín a los oficios solicitados por el Honorable colega.

El señor **Durán** (Presidente). — Se agregarán las firmas de los señores Senadores por Cautín a los oficios solicitados por el Honorable señor Del Pino.

#### INSCRIPCION PARA USAR DE LA PALABRA

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para dejar inscrito en el primer lugar de la hora de Inciden-

tes de la sesión de mañana, al Honorable señor Muñoz Cornejo, y a continuación al Honorable señor Martínez Montt.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Prieto Concha.

El señor **Guzmán**. — Estoy inscrito en seguida del Honorable señor Del Pino.

El señor **Durán** (Presidente). — A continuación está inscrito Su Señoría, para la sesión de hoy.

El señor **Guzmán**. — Preferiría quedar inscrito para la sesión de mañana, a continuación del Honorable señor Martínez Montt, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Quedará inscrito para la Hora de los Incidentes de la sesión de mañana el Honorable señor Guzmán, a continuación del Honorable señor Martínez Montt.

#### PERMISO PARA AUSENTARSE DEL PAIS

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para conceder al Honorable señor Amunátegui, el permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Prieto Concha.

#### PARALIZACION DE OBRAS MARITIMAS EN PUERTO SAAVEDRA.

El señor **Prieto**. — Había solicitado antes el uso de la palabra para referirme al mismo problema del cual ha hablado el Honorable señor Del Pino.

“He recibido las mismas comunicaciones del Comité Local de Puerto Saavedra y, en realidad, me parece una enormidad que se vayan a paralizar estas obras por una simple cuestión administrativa, ya que los fondos para llevarlas adelante figuran en el Ministerio de Defensa Nacional y no en el de Fomento.

Se hacen trasposos para cosas inútiles, muchas veces se dictan decretos de insistencia para viajes u otras cosas; y para una obra como ésta, una obra pública necesaria, cuya paralización va a perjudicar grande-

mente lo ya hecho y, por otro lado, va a dejar en cesantía a muchos obreros, no se toma la medida correspondiente.

Por eso, adhiero gustoso a la petición que han hecho el Honorable señor Del Pino y el Honorable señor Ortega, aunque me parece que, en realidad, ni siquiera debería mandarse un oficio de esta naturaleza, sino que el Gobierno debería solucionar el problema de una plumada: no es posible que se paralice una obra de tal importancia por una simple cuestión administrativa.

### SESION ESPECIAL PARA TRATAR LA CUESTION INTERNACIONAL

El señor **Secretario**. — “Santiago, 19 de junio de 1942. — Número 4,193. — Señor Presidente:

Inspirado en los mismos propósitos de la nota dirigida a V. E. por mi antecesor con fecha 13 de junio del año último y deseando oír la opinión del Senado sobre la situación internacional, tengo el honor de rogar a V. E. se digne solicitar la venia de esa alta Corporación para que el infrascrito pueda exponer los antecedentes de que este Ministerio dispone sobre el particular, en la sesión del martes próximo.

Si esta oportunidad no fuera adecuada, a juicio de V. E., me permitiría suplicarle se digne hacerme saber el día y la hora en que podría concurrir con el objeto indicado.

Dios guarde a V. E. — Firmado. — **Ernesto Barros.**”

El señor **Durán** (Presidente). — El señor Ministro de Relaciones Exteriores desea oír la opinión del Honorable Senado sobre la situación internacional, por lo cual rogaría a la Sala que acordara una sesión especial destinada a este objeto.

Para este fin, la Mesa propone a Sus Señorías una sesión especial, que se realizaría mañana, de once a trece horas. Si durante este tiempo los Honorables Senadores no alcanzasen a hacer las observaciones que mereciesen las del señor Ministro, se podría acordar continuar el debate en la sesión de la tarde.

El señor **Maza**. — Muy bien.

El señor **Durán** (Presidente). — Acordado.

### PROYECTO SOBRE REGLAMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TRABAJO

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Martínez Montt formula indicación para que en el primer lugar de la tabla ordinaria de la sesión del miércoles de la semana próxima se discuta el proyecto sobre reglamentación de los Servicios del Trabajo, con informe de Comisión o sin él.

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a votar la indicación del Honorable señor Martínez Montt.

El señor **Martínez Montt**. — Es para el miércoles de la semana próxima.

El señor **Secretario**. — Así leí, Honorable Senador.

El señor **Rivera**. — Yo creo que la aprobación de esta indicación es inconveniente, porque el problema de que se trata es necesario estudiarlo en Comisión. Por otra parte, fijar un plazo determinado a la Comisión sería también inconducente, porque ésta está abocada al estudio de otros proyectos de ley.

Me parece que la indicación debe ser desechada, ya que puede tenerse la seguridad de que la mayoría de la Comisión, de la cual forma parte Su Señoría, podría apresurar el despacho de este proyecto, si lo estimara conveniente.

El señor **Martínez Montt**. — Es un proyecto muy sencillo, que consta sólo de cuatro artículos y que, por lo tanto, podría ser despachado por la Comisión, probablemente, el martes próximo. Pero por tratarse de un asunto que se encuentra mucho tiempo en el Senado y que no puede continuar en esta situación, pido que se trate en la sesión del miércoles próximo, con informe de Comisión o sin él.

El señor **Del Pino**. — Adhiero a la petición formulada por el Honorable señor Rivera, porque si el Honorable señor Martínez Montt desea que este proyecto se trate en la sesión del miércoles próximo, habría tiempo suficiente para que fuera informado.

No veo el objeto de eludir el informe de Comisión en este caso, y estimo que esta-



mos sentando un mal precedente al despachar proyectos en la forma que se ha propuesto.

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a votar la indicación del Honorable señor Martínez Montt.

—Durante la votación:

El señor **Guzmán**. — Voto que sí, por tratarse de una indicación del Honorable señor Martínez Montt.

El señor **Del Pino**. — Voto que no, porque me gusta votar con pleno conocimiento de causa.

El señor **Girón**. — Voto que sí, por las razones que ha dado el Honorable señor Guzmán.

El señor **Amunátegui**. — No sé por cuáles razones, voto que no.

El señor **Lira Infante**. — Prefiero que el proyecto vaya a Comisión: voto que no.

—Practicada la votación, resultaron 15 votos por la negativa y 13 por la afirmativa.

El señor **Durán** (Presidente). — Desechada la indicación.

### INSCRIPCIONES PARA USAR DE LA PALABRA

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para dejar inscritos para la Hora de Incidentes de la sesión del martes próximo, a los Honorables señores Muñoz Cornejo, Lira Infante y Maza.

Acordado.

Para mañana han quedado inscritos los Honorables señores Guzmán, Martínez Montt y Cruchaga.

El señor **Azócar**. — Desearía quedar inscrito para el miércoles, señor Presidente.

El señor **Lira Infante**. — No tema Su Señoría, porque no voy a terciar en el debate.

En todo caso, le cedo con mucho gusto el lugar que me corresponde en la sesión del martes próximo.

El señor **Azócar**. — Muchas gracias, Honorable Senador.

El señor **Durán** (Presidente). — Su Señoría quedaría inscrito para el miércoles

de la semana próxima, con el asentimiento de la Sala.

Acordado.

### MENSAJE SOBRE NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR CARLOS IBAÑEZ COMO EMBAJADOR EN EL PERU

El señor **Durán** (Presidente). — La indicación del Honorable señor Bravo para que se trate en sesión pública el mensaje sobre nombramiento de Embajador del señor Carlos Ibañez, se votará al término de la Primera Hora de la sesión ordinaria de mañana.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Todos los mensajes deberían tratarse en sesión pública.

El señor **Durán** (Presidente). — Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas 20 minutos.

### SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas 20 minutos.

### PROYECTO DE LEY DE EMERGENCIA SOBRE FACULTADES ESPECIALES AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El señor **Durán** (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados acordó no insistir en las modificaciones que había hecho al proyecto de ley por el cual se conceden al Presidente de la República facultades especiales de emergencia de orden administrativo y económico y que fueron desechadas por el Honorable Senado, con excepción de las siguientes, en cuya aprobación ha insistido:

“Artículo 1.º. La que consiste en agregar dos incisos nuevos, que dicen como sigue:

“Se faculta al Presidente de la República, a fin de que reglamente la acumulación

de sueldos fiscales, semifiscales y jubilaciones.

Se faculta al Presidente de la República a fin de que uniforme la escala de viáticos, la de asignación familiar y las asignaciones de zona y de casa en los servicios fiscales y semifiscales”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión si el Honorable Senado insiste en el rechazo de estas modificaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**. — Yo creo que el Senado debe insistir en el rechazo de esta modificación de la Honorable Cámara de Diputados, porque, como ya se ha dicho, importa gastos bastante subidos, (que no se pueden calcular por ahora), ya que la igualación de emolumentos, gratificaciones y demás gastos se hará, seguramente, por los más altos, con el consiguiente recargo para el Erario.

Yo propondría que el Honorable Senado insistiera en el rechazo de estos incisos.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Sobre qué, señor Presidente?

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados, agregó, al final del artículo 1.º, dos incisos nuevos, que fueron desechados por el Honorable Senado, y en cuya aprobación ha insistido la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Para refrescar mis recuerdos, ¿qué dicen los dos incisos nuevos?

El señor **Secretario**. — Los incisos que insiste en mantener la Honorable Cámara de Diputados, dicen como sigue:

“Se faculta al Presidente de la República, a fin de que reglamente la acumulación de sueldos fiscales, semifiscales y jubilaciones.

Se faculta al Presidente de la República a fin de que uniforme la escala de viáticos, la de asignación familiar y las asignaciones de zona y de casa en los servicios fiscales y semifiscales”.

Corresponde al Honorable Senado pro-

nunciarse sobre si insiste o no en su anterior acuerdo.

El señor **Walker**.—No insistamos.

El señor **Durán** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

“Si no se pide votación, se acordará que el Senado no insiste en su anterior acuerdo.

El señor **Guzmán**.—Que se vote en ese caso, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).—En votación.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación si el Senado insiste en su anterior acuerdo, es decir, en rechazar estos incisos agregados por la Honorable Cámara de Diputados.

**Durante la votación:**

El señor **Prieto**.—No insisto, porque estas disposiciones me parecen muy convenientes.

—**Efectuada la votación, resultaron: 17 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y 2 abstenciones.**

El señor **Durán** (Presidente).—El Senado acuerda no insistir.

El señor **Secretario**.—Artículo 10. La Honorable Cámara de Diputados insiste en mantener los siguientes incisos, que ha agregado en este artículo:

“Igual liberación de los intereses penales, multas y demás sanciones se otorgarán a los deudores de contribuciones de bienes raíces y de pavimentación e infractores a las leyes sobre constitución de la propiedad anstral que paguen dentro del plazo indicado en el inciso anterior.

Se autoriza al Director General de Impuestos Internos para conceder a los contribuyentes en mora y en casos calificados las facilidades de pago o exenciones de intereses y sanciones en el cobro de las contribuciones fiscales, cualesquiera que sea su origen”.

El señor **Durán** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda).—Quería pedir al Honorable Senado que rechazara esta modificación aprobada por

la Honorable Cámara de Diputados, por cuanto tendría efectos desastrosos para la caja fiscal. El sólo hecho de que se haya conocido este propósito ha causado una disminución considerable de los pagos.

En efecto, el impuesto territorial, que en el mes pasado debía producir 47 millones de pesos, no ha producido más de 22 millones de pesos. Y en lo que se refiere al presente mes, de 300 millones de pesos que era lo calculado como entrada normal del mes, no han ingresado arriba de 190 millones de pesos.

Esto se ha producido exclusivamente por la posibilidad que existe de que se libere de intereses y multas a los deudores que paguen en un plazo dado.

Era cuanto quería manifestar.

El señor **Azócar**.—Que se vote, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).—En votación.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación si el Senado insiste en su anterior acuerdo con respecto a estos incisos agregados en el artículo 10.

—Durante la votación.

El señor **Azócar**.—La Honorable Cámara de Diputados insistió por gran mayoría en esta idea.

El señor **Contreras Labarca**.—Por unanimidad, Honorable colega.

El señor **Azócar**.—Exactamente: por unanimidad. Y no creo que ella sea causa de la perturbación en los ingresos de Caja a que ha aludido el señor Ministro de Hacienda.

Por otra parte, si se aprobara esta disposición, aprovecharían de ella —como ha ocurrido en casos anteriores— todos los deudores morosos y la Caja Fiscal se beneficiaría.

No estando de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda y consecuente con lo que mi Partido aprobó en la Honorable Cámara de Diputados, (pues tenemos que ser consecuentes en esta materia), voto por la no insistencia.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda).—En realidad, no pude hacer presente a la Honorable Cámara esta situación que hoy señalo, porque motivos particulares me im-

pidieron asistir a la sesión en que se trató esta materia.

El señor **Cruzat**.—Insisto en votar que no, señor Presidente.

Patrociné la idea contraria y no se me han dado razones suficientes para cambiar de opinión.

El señor **Secretario**.—Resultado de la votación:

**28 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.**

El señor **Durán** (Presidente).—El Senado acuerda insistir en el rechazo de los incisos agregados por la Honorable Cámara de diputados en el artículo 10.

El señor **Secretario**.—En el artículo 12 la Honorable Cámara de Diputados insiste en la siguiente modificación: En el inciso 1.º, a continuación de la primera, cita que se hace a la ley 6,640, se ha agregado la frase que dice: "... en lo que se refiere a la Corporación de Fomento..."

El señor **Prieto**.—¿Cómo quedaría el artículo 12?

El señor **Secretario**.—"Autorízase al Presidente de la República para dedicar en todo o en parte, hasta el 31 de Diciembre de 1942, los recursos de las leyes números 6,152, y 6,640, en lo que se refiere a la Corporación de Fomento..." Esta es la frase agregada por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Prieto**.—O sea, que la disposición no rige para la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

El señor **Hiriart**.—Se desea excluir los fondos destinados a esa Corporación.

El señor **Alessandri**.—Hay que insistir. Nosotros tenemos confianza en el Gobierno, y por eso queremos que haga un reparto equitativo de los fondos. Lo primero es saldar el déficit presupuestario.

El señor **Durán** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

Si no se pide votación, declararé que el Senado acuerda insistir.

El señor **Martínez Montt**.—No insistir. Que se vote.

El señor **Durán** (Presidente).—En votación.

**Practicada la votación, resultaron 18 votos por la negativa y 15 por la afirmativa, 2 señores Senadores se abstuvieron de votar.**

El señor **Durán** (Presidente).—El Honorable Senado acuerda no insistir.

El señor **Secretario**.—Artículo 21. La Cámara de Diputados insiste en la modificación que consiste en substituir el inciso 2.º del artículo 21 por el siguiente:

“La contravención a lo dispuesto en este artículo será penada indistintamente con multa igual al precio de venta, del arrendamiento o del fletamiento, en su caso”.

El señor **Durán** (Presidente).—En discusión esta modificación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Alvarez** (Ministro de Comercio y Abastecimiento).—Rogaría al Honorable Senado que se sirviera no insistir en su acuerdo sobre este artículo, porque me parece que no tiene una importancia fundamental.

El señor **Alessandri**.—Y de otra manera, la ley quedaría sin sanción.

El señor **Durán** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se declarará que el Senado acuerda no insistir.

Acordado.

El señor **Secretario**.—Artículo 22. La Cámara de Diputados insiste en la aprobación del siguiente inciso, que se ha agregado a este artículo, como inciso 2.º:

“El Presidente de la República ejercitará esta atribución en el curso del presente año, y por una sola vez, y el decreto respectivo no podrá ser modificado por el Ejecutivo”.

El señor **Durán** (Presidente).—En discusión esta modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no hay oposición, se declarará que el Senado acuerda no insistir en esta modificación.

Acordado.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados insiste en la aprobación de los siguientes incisos nuevos, agregados al artículo 23:

“Se faculta al Presidente de la República para otorgar subvenciones para la producción de minerales o concentrados de oro. Estas subvenciones no podrán exceder de cinco pesos por gramo de oro contenido en los minerales o concentrados y se pagará sobre la base de las liquidaciones de casas compradoras o de fundiciones.

Para cubrir la diferencia entre el precio de compra y el precio comercial del oro comprado por el Banco Central, establécese esta contribución de \$ 2.50 por cada tonelada de mineral de hierro que se exporte.

El Tesorero General de la República depositará todos los meses directamente el producto de esta contribución en una cuenta especial del Banco Central de Chile, quien lo dedicará exclusivamente al objeto indicado”.

El señor **Durán** (Presidente).—Si le parece al Honorable Senado, se acordaría tratar este asunto en la sesión secreta que se celebrará a continuación de la presente.

Acordado.

El señor **Videla**.—Se podría dividir la discusión en la siguiente forma:

Tratar en sesión pública el inciso relativo a las subvenciones para la producción de minerales o concentrados de oro, y discutir en sesión secreta el inciso por el cual se establece una contribución de \$ 2.50 por cada tonelada de mineral de hierro que se exporte.

El señor **Ortega**.—¿No se ha tomado ya acuerdo a este respecto, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente).—Sí, Honorable Senador. Ya se acordó tratar este asunto en la sesión secreta.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados insiste en redactar la parte inicial del artículo 26 en la siguiente forma:

“Las disposiciones de esta ley se aplicarán en la parte que corresponda a las siguientes instituciones fiscales y semifiscales o servicios públicos con administración independiente”.

El señor **Durán** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se declarará que el Honorable Senado acuerda no insistir en el rechazo de esta modificación.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Ha insistido la Honorable Cámara en la modificación que tiene por objeto eliminar de la enumeración que contiene este artículo, a la "Corporación de Fomento de la Producción".

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se declarará que el Honorable Senado acuerda no insistir.

Varios señores Senadores.—Insistir.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El señor **Hiriart**. — Insistiendo o no, la Corporación de Fomento a la Producción no va a figurar en esta ley.

El señor **Prieto**. — Sí, porque en este punto no hay ley.

Es una campaña que ya estaba ganada por la Corporación de Fomento a la Producción.

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable Senado acuerda no insistir en su anterior acuerdo.

El señor **Secretario**. — Se acordó recabar el asentimiento del Honorable Senado, para corregir el nombre de la institución que figura en el sexto lugar, colocando "Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá, en vez de "Instituto de Crédito Minero e Industrial de Tarapacá". Se trata del cambio de una palabra.

El señor **Prieto**.—Es que la institución se llama así.

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable Senado presta su asentimiento para la rectificación del nombre.

Acordado el cambio.

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados insiste en que se mantenga la modificación del artículo 30, que consiste en agregar a continuación de la palabra "República", las siguientes: "del Consejo de Defensa Fiscal".

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se declarará que el Honorable Senado acuerda no insistir en el rechazo de esta modificación.

Acordado.

El señor **Alessandri**. — Y en el artículo 26, ¿no había una indicación respecto a la Superintendencia de Bancos?

El señor **Secretario**. — En este artículo hay sólo tres insistencias de la Honorable Cámara de Diputados, que ya se votaron, señor Senador: la que se refiere a la redacción de la parte inicial del artículo; la que se refiere a la Corporación de Fomento a la Producción y la que se refiere a la corrección del nombre del "Instituto Minero e Industrial de Tarapacá", que debe ser "de Fomento".

El señor **Prieto**. — La que se refiere a la Superintendencia de Bancos ya había sido eliminada.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo del Honorable Senado, para constituir la Sala en sesión secreta, a fin de pronunciarse sobre las modificaciones que inciden en el artículo 23.

Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18 horas y 49 minutos.

El señor **Durán** (Presidente). — Continúa la sesión pública.

—Continuó a las 19 horas y 15 minutos.

El señor **Martínez Montt**. — En la sesión pública, señor Presidente, desearía que se insertara en el Boletín una aclaración relativa a la gratificación especial para el Servicio de Vigilancia de Prisiones, contemplada en el artículo 2.º transitorio.

Esa disposición quedó algo confusa; en la aclaración cuya inserción solicito, se precisa el alcance de esa disposición, en forma que ha sido aceptada y patrocinada por el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se insertará en el Boletín el documento a que se ha referido el Honorable señor Martínez Montt.

Acordado.

**INSERCION**

—El documento cuya inra. **Dr D** acordó  
a pedido del señor **Martino** la , es del  
tenor siguiente:

“El Senado ha prestado su aprobación al artículo 2.º transitorio de la Ley de Emergencia, que autoriza al Presidente de la República para otorgar una gratificación especial durante el presente año, al personal de “Vigilancia de Prisiones” en el entendido de que se trata de todo el personal de este Servicio, pues de lo contrario, quedarían al margen de ella 422 empleados, cuyas funciones en las Prisiones se armonizan y se completan con la de los Servicios Anexos con los Departamento y Secciones, por medio de los cuales ejerce sus actividades la Jefatura de los Servicios. Estos empleados son los Alcaldes, los Estadísticos, los oficinistas, los médicos, practicantes, visitadoras sociales, profesores, porteros, etc.

Si esta gratificación especial se ha acor-

dato para solucionar las condiciones de miseria en que se encuentra el personal de Prisiones, mientras se envía al Congreso un proyecto de ley que mejore en definitiva su situación, es lógico que beneficie a todo el personal y no a una parte de él, pues el proyecto anunciado evidentemente alcanzará a todo el personal, ya que de lo contrario ocurrirá que en muchos casos, los subalternos quedarían percibiendo mayor renta que aquellos de quienes dependen, rompiéndose toda jerarquía en el Servicio.

Sirvan estas observaciones para subsanar esta situación en el Reglamento de la Ley, y se beneficie con esta gratificación a todo el personal de los Servicios de Prisiones y no a una parte de él”.

El señor **Durán** (Presidente). — Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a las 19 horas y 18 minutos.**

**Juan Echeverría Vial,**  
Jefe de la Redacción.